



**ESTUDIO DE COSTOS DEL ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN
LA ARGENTINA.
Indicadores para el año 2008.**

**(ESTUDIO DE COSTOS HUMANOS, SOCIALES Y ECONOMICOS DE LAS DROGAS
UMDNJ-RWJSM /OEA-CICAD).**

INFORME FINAL.

**Observatorio Argentino de Drogas
Área de Investigaciones
2010.**

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA
EL NARCOTRÁFICO
JOSÉ RAMÓN GRANERO
Secretario de Estado

OBSERVATORIO ARGENTINO DE DROGAS
DIEGO ALVAREZ RIVERO
Coordinador

ÁREA DE INVESTIGACIONES
Graciela Ahumada
Coordinadora

DIRECCIÓN DEL ESTUDIO: Guillermina Barriviera
Investigadora: Luciana Sisti
Consultor en aspectos estadísticos: Graciela Ahumada, Nora Cadenas, Alejandra Cuasnicu
Consultor en aspectos informáticos: Carlos N. Pelloni

RESUMEN

La Argentina fue invitada por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para integrar el grupo de los países del Continente Americano para desarrollar el Estudio de Costos de la Problemática de las Drogas.

La primera experiencia del país en este tipo de estudio, la realizó el Observatorio Argentino de Drogas (OAD) de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico (SEDRONAR), considerando como año base el 2004. De este modo, se obtuvo la primera estimación de los costos sociales asociados al abuso ¹ de las drogas de Argentina.

Dada la relevancia del tema y la importancia de contar con datos comparativos periódicamente, desde el OAD, se decidió realizar el estudio para el año 2006 y, en esta oportunidad, para el año 2008.

En el presente informe, se exhiben los resultados para los indicadores indirectos. En el informe "Estudio de costos del abuso de sustancias psicoactivas en la Argentina- 2008", se presentan los resultados de los costos estimados.

¹ Dado que el presente es un estudio económico, lo importante es que el abuso de sustancia sea definido a partir de términos propios a la economía. De esta manera, se considera que hay abuso de sustancia cuando su uso es tal que implica la imposición de costos sociales adicionales que se agregan a los costos de los recursos necesarios para procurarse esta sustancia. Por tal motivo, cuando se utilice el término "*abuso de sustancia*", "*abuso de drogas*" o "*abuso de SPA*", se refiere a uso, uso indebido o abuso de tabaco, alcohol y/o drogas de uso ilegal.

Contenido

RESUMEN	3
INTRODUCCIÓN.....	5
ASPECTOS METODOLÓGICOS	6
RESULTADOS Y METODOLOGÍA.	8
Indicador N° 1. Número de solicitudes de tratamiento en instituciones públicas y privadas.	8
Indicador N° 2. Número de muertes o lesiones graves asociadas al consumo.	10
Códigos de causas de las defunciones asociadas al consumo de las drogas según la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, Décima Revisión (CIE-10):.....	18
Fracciones atribuibles para las defunciones por causas indirectas asociadas al consumo del tabaco y el alcohol.....	25
Porcentajes de asociación para las defunciones por accidentes y homicidios asociadas al consumo del alcohol y las drogas ilegales.....	26
Indicador N° 3. Número de condenas y tiempo de condena por tráfico de drogas.....	27
Indicador N° 4. Estudios de consumo en población general, en estudiantes o, en trabajadores.	28
Indicador N° 5. Gastos gubernamentales directos.	32
Costos gubernamentales directos.	32
Indicador N° 6. Número de admisiones/egresos hospitalarios por consumo y tiempo de duración. .	42
Indicador N° 7. Número de personas en tratamiento, tipo de tratamiento y duración del mismo.....	46
Indicador N° 8. Destrucción de activos físicos.	47
Indicador N° 9. Costos de muertes prematuras en términos de productividad.	49
Indicador N° 10. Arrestos por porte y consumo de SPA.....	53
Indicador N° 11. Número de presos por comisión de crímenes y delitos asociados con el consumo. .	54
Indicador N° 12. Costos de ausentismo (menoscabo del rendimiento laboral por faltar al trabajo). .	54
Indicador N° 13. Pérdida de productividad laboral.	56
Ausentismo de pacientes.....	56
Ausentismo de no pacientes.	56
Ausentismo por problemas judiciales.	56
Ausentismo definitivo.....	57
Indicador N° 14. Pérdida económica por morbilidad.	58
Indicador N° 15. Impacto social por pérdida de bienes.	59
Indicador N° 16. Costo de oportunidad por abuso en el consumo de SPA.	60
ANEXO.....	61
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	63
FUENTES DE INFORMACIÓN.	67

INTRODUCCIÓN

La Argentina fue invitada por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para integrar el grupo de los países del Continente Americano para desarrollar el Estudio de Costos de la Problemática de las Drogas a principios del año 2005.

En el año 2001, tras una recomendación del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), la CICAD inició el desarrollo de estrategias para estimar los costos humanos, sociales y económicos del problema de las drogas en cualquier país del Hemisferio. A tal fin, creó un programa con el objetivo general de desarrollar, probar y documentar una metodología completa de los costos que pudiera ser razonablemente aplicada en todos los países del Hemisferio. En tal programa, prestó asistencia la Robert Wood Jonson Medical School de la Universidad de Medicina y Odontología de New Jersey para el diseño de la metodología. Se seleccionaron en un principio 4 países piloto (Barbados, Costa Rica, México y Uruguay) para su participación y, en el año 2004, se incorporaron dos países piloto más (Chile y El Salvador).

La primera experiencia del país en este tipo de estudio, la realizó el Observatorio Argentino de Drogas (OAD) de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico (SEDRONAR), considerando como año base el 2004. De este modo, se obtuvo la primera estimación de los costos sociales asociados al consumo de las drogas de Argentina.

Dada la relevancia del tema y la importancia de contar con datos comparativos periódicamente, desde el OAD se decidió realizar el estudio para el año 2006 ,y en esta oportunidad, para el año 2008.

En todos los casos, se utilizó como metodología de base las “pautas metodológicas para estudios de impacto económico del abuso en el consumo de sustancias psicoactivas ilegales, con base en indicadores indirectos”, elaboradas por el equipo técnico asesor de la CICAD (equipo de investigación de THE UNIVERSITY OF MEDICINE AND DENTISTRY OF NEW JERSEY, Robert Wood Johnson Medical School (UMDNJ - RWJMS)).

A efectos de poder estimar estos diferentes costos, la metodología de base a seguir establece recurrir al uso de una serie de indicadores como fuente de información indirecta que permita formarse una idea acerca de su magnitud. Dichos indicadores indirectos, se han agrupado en dos niveles de complejidad creciente y, en algunas ocasiones, tienen carácter acumulativo.

En el presente informe se exhiben los resultados para los indicadores, así como las aclaraciones necesarias respecto a su cálculo y las fuentes de información.

ASPECTOS METODOLÓGICOS

Antecedentes.

Canadá es uno de los países que ha iniciado el desarrollo de un enfoque metodológico para la estimación del impacto económico del abuso de sustancias psicoactivas (SPA). En un principio (1994), trabajó en el análisis de las posibilidades de elaboración de una metodología común aceptable para todo el mundo para la estimación de los costos relacionados al alcohol y a otras drogas, especialmente sobre cuestiones de modelización y de métodos. Luego aportó adelantos sobre las cuestiones epidemiológicas y prácticas vinculadas al cálculo de estimaciones de los costos. Hacia el año 2000, el acento estuvo puesto en los resultados de los estudios sobre los costos que habían aplicado las líneas directrices y, en las cuestiones particulares en torno a la realización de estudios de los costos en los países en desarrollo y en los países productores de drogas.

Los esfuerzos en el desarrollo y mejora de una metodología adecuada, culminaron en la redacción y la primera edición de las Líneas Directrices Internacionales para la Estimación de los Costos del Abuso de Sustancias (2001).² En el año 2003 la Organización Mundial de la Salud realizó una segunda edición, la que ha sido difundida a gran escala.

Lineamientos generales.

Para el presente estudio, se utiliza como metodología de base las “pautas metodológicas para estudios de impacto económico del abuso en el consumo de sustancias psicoactivas ilegales, con base en indicadores indirectos”, elaboradas por el equipo técnico asesor de la CICAD (equipo de investigación de THE UNIVERSITY OF MEDICINE AND DENTISTRY OF NEW JERSEY, Robert Wood Johnson Medical School (UMDNJ - RWJMS)).³

Dicha metodología, es el resultado de un análisis de los métodos ya desarrollados por los países más adelantados en esta área de estudio (principalmente Canadá, Australia, Gran Bretaña y Estados Unidos) y, es lo que se denomina en análisis de políticas públicas, una metodología de *estudio de costos de enfermedad* (cost of illness study), en la que se compara la situación actual frente a un escenario hipotético, también denominado escenario contra evidente –en el que el consumo nunca se hubiera iniciado-, a partir del cual se estiman los costos asociados al consumo de las drogas. El resultado esperado tras la aplicación de esta metodología, es un mejor conocimiento del problema social originado en el consumo abusivo de las SPA.

A efectos de poder estimar los diferentes costos, la metodología de base a seguir establece recurrir al uso de una serie de indicadores como fuente de información indirecta que permita formarse una idea acerca de su magnitud. Dichos indicadores indirectos, se han agrupado en dos niveles de complejidad creciente y, en algunas ocasiones, tienen carácter acumulativo. Ellos son:

Nivel 1: Indicadores de Menor Complejidad.

- Indicador N° 1: Número de solicitudes de tratamiento en instituciones públicas y privadas.
- Indicador N° 2: Número de muertes o lesiones graves asociadas al consumo.
- Indicador N° 3: Número de condenas y tiempo de condena por tráfico de drogas.
- Indicador N° 4: Estudios de consumo en población general, en estudiantes o, en trabajadores.
- Indicador N° 5: Gastos gubernamentales directos.

² International Guidelines for Estimating the Costs of Substance Abuse -2001 Edition”.

³ <http://www.cicad.oas.org/oid/new/research/Costs/Research-Manual%20Eng-Oct06.pdf>

Indicador N° 6: Número de admisiones/egresos hospitalarios por consumo y tiempo de duración.
Indicador N° 7: Número de personas en tratamiento, tipo de tratamiento y duración del mismo.
Indicador N° 8: Destrucción de activos físicos.
Indicador N° 9: Costos de muertes prematuras en términos de productividad.

Nivel 2: Indicadores de Mayor Complejidad.

Indicador N° 10: Arrestos por porte y consumo de SPA.
Indicador N° 11: Número de presos por comisión de crímenes y delitos asociados con consumo.
Indicador N° 12: Costos de ausentismo.
Indicador N° 13: Pérdida de productividad laboral.
Indicador N° 14: Pérdida económica por morbilidad.
Indicador N° 15: Impacto social por pérdida de bienes.
Indicador N° 16: Costo de oportunidad por abuso en el consumo de SPA.

Para el cálculo de los indicadores y la estimación de los costos, además de los datos particulares o relacionados con las SPA, es necesario contar con una serie de parámetros, como por ejemplo: ingreso medio de población total, ingreso medio de la población ocupada, producto bruto interno (PBI) y PBI per cápita, población total del país, costo diario de mantener una persona presa, costo diario de mantener una persona arrestada, costos de los diferentes tratamientos de rehabilitación, costos de estadías hospitalarias, etc.

Finalmente, la medición considera tanto sustancias legales como ilegales. Y los resultados se presentan desagregados por tipo de sustancias (drogas legales –tabaco y alcohol- y drogas ilegales).

Año de medición.

Se ha seleccionado como año base para recolectar los datos y posterior cálculo de los indicadores el año 2008.

Alcance del trabajo.

El alcance del estudio es a nivel nacional. Lo que significa que para el cálculo de los indicadores se han relevado los datos y la información que representa a todo el territorio argentino y su población total.

Dado que la Argentina tiene una organización política Federal que cuenta con un gobierno central nacional y 24 gobiernos locales (correspondientes a las 23 provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), se han considerado los gastos, los datos y la información de todos los niveles gubernamentales, excepto algunos gastos de los gobiernos locales que serán oportunamente detallados en la descripción del Indicador “Gastos gubernamentales directos”.

Asimismo, no se pudieron obtener los gastos directos del poder ejecutivo nacional asignable a la reducción de oferta de las diferentes Fuerzas de Seguridad Nacional.

Es importante recalcar que, el presente trabajo es una estimación de mínima. Es decir que, en todos los casos que hubo que adoptar criterios o definir cuáles datos y parámetros utilizar, se decidió considerando lo que representara el menor costo.

RESULTADOS Y METODOLOGÍA.

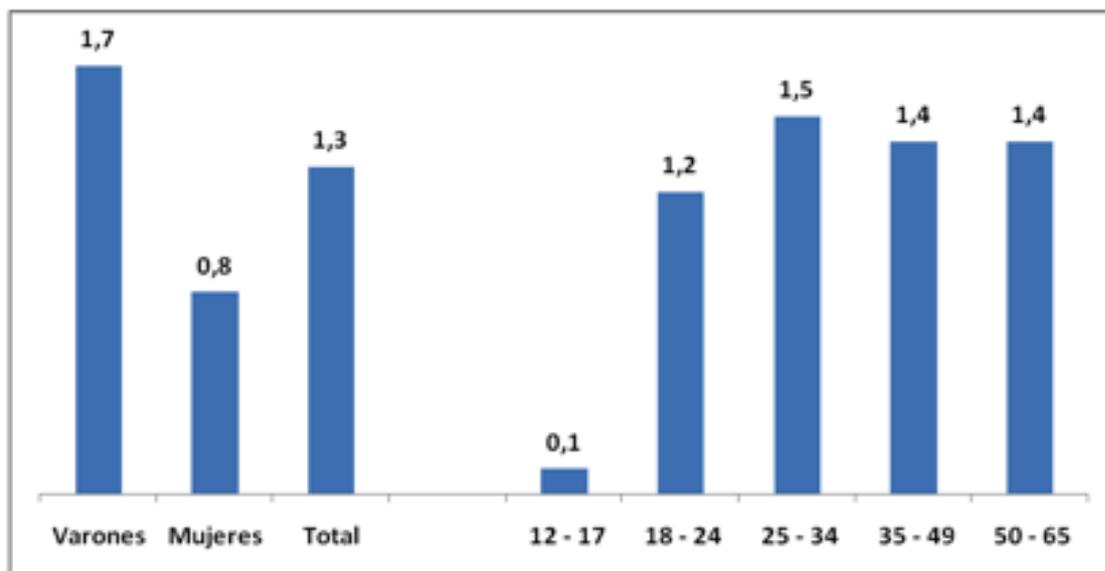
Indicador Nº 1. Número de solicitudes de tratamiento en instituciones públicas y privadas.

En el país no existe una normativa que obligue a las instituciones (públicas, privadas y/o mixtas) que ofrecen tratamiento de recuperación, rehabilitación y reinserción, a informar regularmente a ninguna instancia gubernamental la cantidad de pacientes por tipo de tratamiento.

Frente a la limitación de disponibilidad de tales datos planteada, el OAD/SEDONAR, incorporó al cuestionario del “Estudio nacional en población de 12 a 65 años sobre consumo de sustancias psicoactivas en Argentina para el año 2008”, una sección sobre demanda de tratamiento. De esta manera, se posibilitó la elaboración de este indicador para el año 2008. Cabe señalar que, para los años anteriores en que se realizó el presente estudio de costos (2004 y 2006), no se ha podido elaborar este indicador por los motivos expuestos anteriormente.

Así, del estudio nacional de población general, surge que del total de personas consumidoras de alguna droga durante el último año, unas 150.380 personas buscaron ayuda profesional y representa el 1.3% de este universo. Tal como muestran los gráficos siguientes, la búsqueda de tratamiento ocurrió en mayor medida entre los varones, a partir de los 25 años.

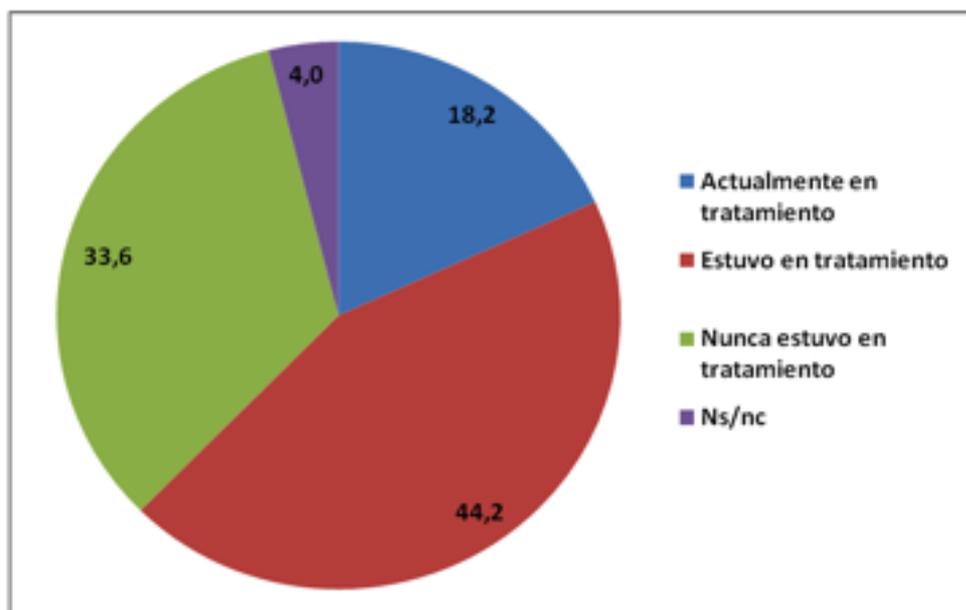
Gráfico 1. Búsqueda de tratamiento en el último año, según sexo y edad. Población de 12 a 65 años con consumo en el último año. Argentina 2008.



Fuente: Estudio nacional en población de 12 a 65 años, sobre consumo de sustancias psicoactivas. Argentina, 2008.

El 18,2% de las personas que buscaron ayuda está actualmente en tratamiento, un 44,2% lo estuvo y, un 33,6% no se insertaron en programas o espacios de atención.

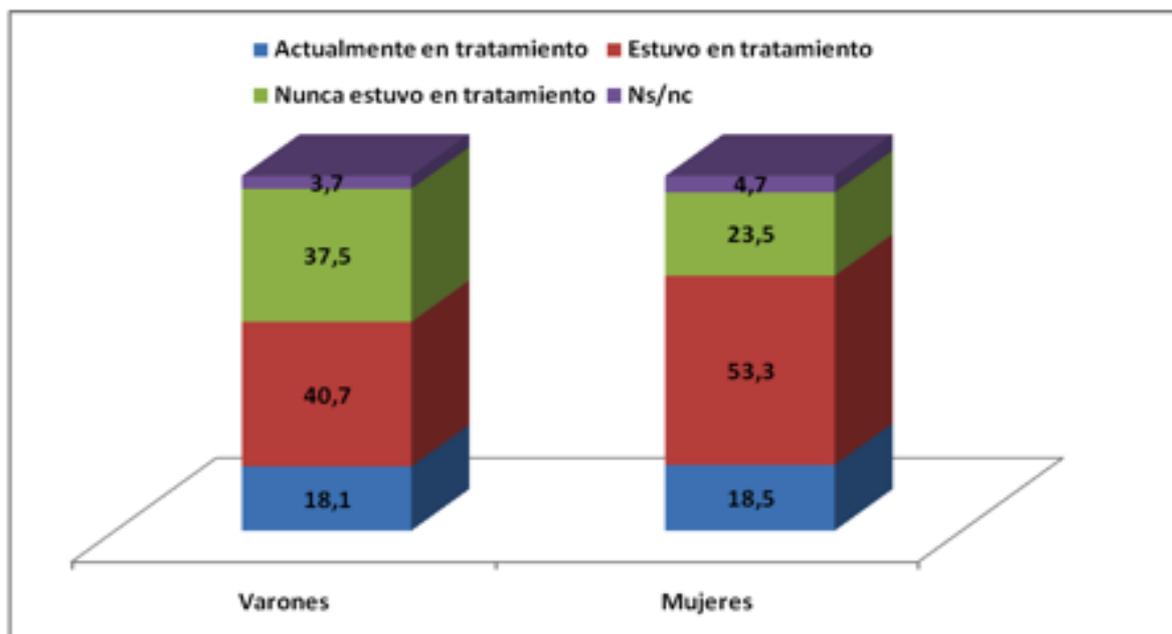
Gráfico 2. Resultados de la búsqueda de tratamiento en el último año. Población que buscó tratamiento (N=150.380). Argentina 2008.



Fuente: Estudio nacional en población de 12 a 65 años, sobre consumo de sustancias psicoactivas. Argentina, 2008.

Los resultados de la búsqueda de ayuda profesional por problemas vinculados al consumo de alguna droga, incluido el alcohol y el tabaco, indica que, las mujeres lograron acceso en un 71,8% frente al 58,8% de los varones, considerando quienes están actualmente o estuvieron en el último año con ayuda profesional.

Gráfico 3. Resultados de la búsqueda de tratamiento en el último año, según sexo. Población que buscó tratamiento (N=150.380). Argentina 2008.



Fuente: Estudio nacional en población de 12 a 65 años, sobre consumo de sustancias psicoactivas. Argentina, 2008.

Indicador Nº 2. Número de muertes o lesiones graves asociadas al consumo.

Para el cálculo de las defunciones, apartándose de la metodología de base (que considera sólo homicidios, accidentes -de tránsito- y suicidios), se consideraron las defunciones por causas directas, indirectas (está demostrado científicamente la relación causal del consumo del tabaco y el alcohol con algunas patologías)⁴, homicidios, accidentes -de tránsito- y suicidios. Una vez seleccionadas las causas (ver listado completo de causas), en el caso de causas indirectas, se aplicaron las fracciones atribuibles (FA) y, en el caso de los accidentes y los homicidios, los porcentajes de asociación (PA) (ver FA y PA). De esta manera, se obtuvo la cantidad de defunciones atribuibles al uso consumo de sustancias psicoactivas según causa, sexo, grupos de edad y sustancia. La fuente de información de las defunciones es la Dirección de Estadísticas e Información de Salud (DEIS) del Ministerio de Salud de la Nación.

En la Tabla 1, se presentan los principales resultados. En el año 2008, el total de muertes fue de 302.133, de las cuales 47.615 son atribuibles al consumo de las drogas, lo que representa el 15,71% de las muertes totales.

Las 47.615 muertes atribuibles al consumo de drogas, corresponden un 83,12% (39.579) al tabaco, un 16,72% (7.959) al alcohol y, un 0,16% (77) a las drogas ilegales.

La distribución según las causas, refleja que, un 94,70% corresponde a las causas indirectas, un 2,03% a los accidentes, un 1,74% a las causas directas, un 1,51% a los homicidios y, un 0,02% a los suicidios. A su vez, analizando las defunciones según las causas y tipo de sustancias, se observa que, la mayoría (91,68%) de las muertes por causas directas son atribuibles al consumo del alcohol y, el resto, atribuibles al consumo del tabaco (5,31%) y las drogas ilegales (3,02%). La mayoría de las muertes por accidentes y homicidios, corresponden al consumo del alcohol (97,83% y 96,94%, respectivamente) y el resto al de las drogas ilegales. Los suicidios, son atribuibles en su totalidad al consumo de las drogas ilegales. En el caso de las muertes por causas indirectas, la distribución es completamente diferente, siendo el 87,68% atribuible al consumo del tabaco y el 12,32% restante al consumo del alcohol.

Dado que, por la cantidad de casos, la incidencia de las causas de muertes asociadas al consumo de las drogas en el total de muertes, sería prácticamente todo atribuible a causas indirectas (14,92% del 15,76%), se analizó también la distribución del total de muertes por tipo de causas. De esta manera, relacionando las muertes atribuibles al consumo de las drogas con las muertes totales según sus causas, se obtuvo que, 39 de cada cien muertes por homicidios, 25 de cada cien muertes por causas indirectas, 21 de cada cien muertes por accidentes y, 3 de cada mil suicidios, son atribuibles al consumo de las drogas.

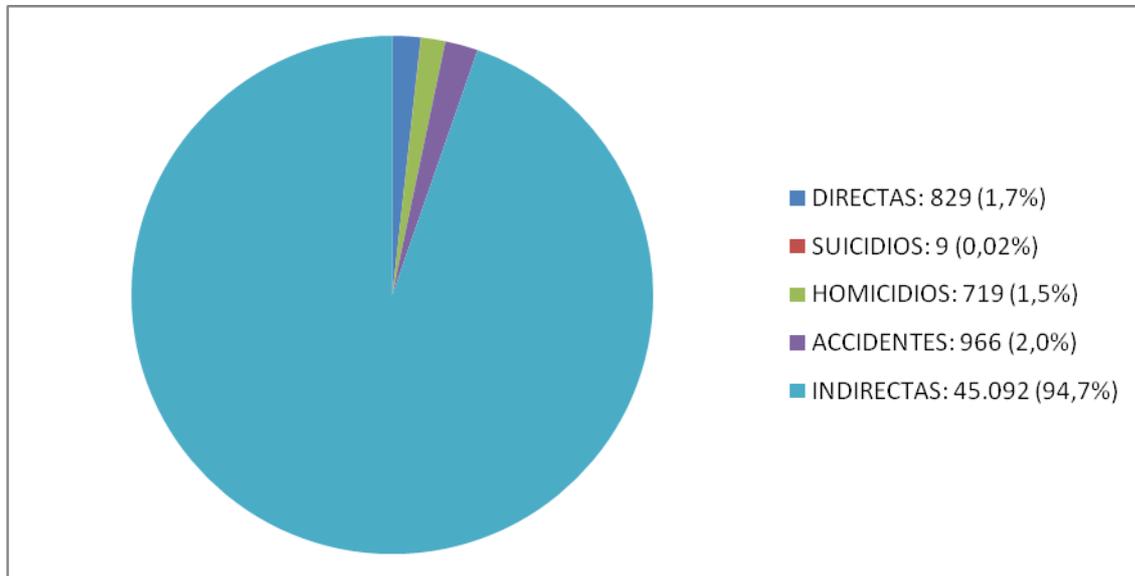
Para un mayor detalle, en las Tablas 3 a 5, se presentan las defunciones según sexo, grupo de edad, causa y, tipo de sustancia, en valores absolutos y relativos. Los casos de sexo "sin especificar" están sumados a "varones" y, los casos de "edad ignorada" distribuidos proporcionalmente en los grupos etarios.

Finalmente, se listan los códigos de causas de las defunciones asociadas al consumo de las drogas, según la codificación de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, Décima Revisión (CIE-10), las fracciones atribuibles para las defunciones por causas indirectas asociadas al consumo del tabaco y el alcohol y, los porcentajes de asociación

⁴ "The world health report 2002 - Reducing Risks, Promoting Healthy Life".

para las defunciones por accidentes y homicidios asociadas al consumo del alcohol y las drogas ilegales.

Gráfico 4. Defunciones asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, según causas. Argentina 2008.



Elaboración propia en base a datos de la DEIS/M. Salud de la Nación.

Tabla 1. Defunciones asociadas al consumo de las drogas, según causas y tipo de sustancias. Argentina 2008.

CAUSAS	DROGAS LEGALES		DROGAS ILEGALES	Tab	Alc	D I	Total	TOTALES		Distribución del total de muertes atribuibles a drogas por tipo de causa		Distribución del total de muertes por tipo de causa	
	TABACO	ALCOHOL						Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
	DIRECTAS	44	760	25	5,31	91,68	3,02	100,00	829	1,74	829	0,27	829
SUICIDIOS	0	0	9	0,00	0,00	100,00	100,00	9	0,02	9	0,00	3.123	1,03
HOMICIDIOS	0	697	22	0,00	96,94	3,06	100,00	719	1,51	719	0,24	1.834	0,61
ACCIDENTES	0	945	21	0,00	97,83	2,17	100,00	966	2,03	966	0,32	4.635	1,53
INDIRECTAS	39.535	5.557	0	87,68	12,32	0,00	100,00	45.092	94,70	45.092	14,92	181.162	59,76
Subtotal Muertes Atribuibles a Drogas	39.579	7.959	77	83,12	16,72	0,16	100,00	47.615	100,00	47.615	15,76	191.583	63,20
Subtotal Muertes No atribuibles a Drogas	NC	NC	NC					111.550				111.550	36,80
TOTAL Muertes										302.133	100,00	303.133	100,00

Elaboración propia en base a datos de la DEIS/M. Salud de la Nación.

Tabla 2. Relación entre las muertes atribuibles al consumo de las drogas respecto de las muertes totales, según causas. Argentina 2008.

CAUSAS	Relación entre las muertes atribuibles a las drogas respecto de las muertes totales según sus causas
DIRECTAS	1
SUICIDIOS	3/1000
HOMICIDIOS	39 / 100
ACCIDENTES	21 / 100
INDIRECTAS	25 / 100
Subtotal Muertes Atribuibles a Drogas	25 / 100

Elaboración propia en base a datos de la DEIS/M. Salud de la Nación.

Tabla 3. Defunciones asociadas al consumo de las drogas, según sexo, grupo de edad y tipo de sustancia. Argentina 2008.

GRUPO DE EDAD	DROGAS LEGALES						DROGAS ILEGALES			DROGAS LEGALES E ILEGALES		
	TABACO			ALCOHOL								
	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Total
M1	0	0	0	2	1	2	0	0	0	2	1	2
M2	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1
M3	0	0	0	3	3	6	0	0	0	3	3	6
1	0	0	0	4	2	7	0	0	0	4	2	7
2	0	0	0	3	2	5	0	0	0	3	2	5
3	0	0	0	2	3	5	0	0	0	2	3	5
4	0	0	0	1	2	2	0	0	0	1	2	3
5 a 9	0	0	0	15	11	26	0	0	1	16	11	27
10 a 14	0	0	0	25	17	42	1	0	1	26	17	43
15 a 19	0	0	0	143	40	183	5	3	8	148	43	191
20 a 24	0	0	0	192	35	226	5	4	9	197	39	235
25 a 29	0	0	0	178	27	206	6	2	7	184	29	213
30 a 34	0	0	0	151	25	176	5	2	6	155	27	182
35 a 39	185	90	274	149	42	191	6	2	7	339	133	472
40 a 44	368	178	546	172	52	223	2	0	3	542	231	773
45 a 49	807	340	1.147	263	73	336	3	3	6	1.073	416	1.489
50 a 54	1.591	611	2.203	392	113	505	3	0	3	1.986	725	2.711
55 a 59	2.422	803	3.225	449	149	598	3	0	3	2.874	952	3.826
60 a 64	3.321	1.055	4.376	549	169	718	2	2	5	3.873	1.227	5.099
65 a 69	3.225	972	4.197	591	223	815	2	0	2	3.818	1.196	5.014
70 a 74	3.478	1.295	4.773	556	278	834	2	1	3	4.036	1.574	5.609
75 a 79	3.803	1.736	5.538	542	353	895	4	2	6	4.348	2.091	6.439
80 a 84	3.303	2.256	5.559	453	428	882	0	1	2	3.757	2.685	6.442
85 a 89	3.366	4.375	7.741	406	672	1.077	0	3	3	3.772	5.049	8.822
Subtotales	25.868	13.711	39.579	5.242	2.717	7.960	49	27	77	31.160	16.456	47.615

Nota: los casos de sexo "sin especificar" están sumados a "varones" y los casos de "edad ignorada" distribuidos proporcionalmente en los grupos etarios. Elaboración propia en base a datos de la DEIS/M. Salud de la Nación.

Tabla 4. Defunciones asociadas al consumo de las drogas, según sexo, grupo de edad, causa y tipo de sustancia (valores absolutos). Argentina 2008. (Continúa).

GRUPO DE EDAD	DROGAS LEGALES																	
	TABACO						ALCOHOL											
	DIRECTAS			INDIRECTAS			DIRECTAS			INDIRECTAS			HOMICIDIOS			ACCIDENTES		
	Var	Muj	Subtotal	Var	Muj	Subtotal	Var	Muj	Subtotal	Var	Muj	Subtotal	Var	Muj	Subtotal	Var	Muj	Subtotal
M1						0	0	0			0	2	1	2	0	0	0	
M2						0	1	1			0	0	0	0	0	0	0	
M3						0	0	0			0	2	2	3	2	1	3	
1						0	0	0			0	1	0	2	3	2	5	
2						0	0	0			0	1	0	1	2	1	4	
3						0	0	0			0	1	1	2	1	1	3	
4						0	0	0			0	0	0	0	1	2	2	
5 a 9						0	0	0			0	2	3	6	13	7	20	
10 a 14						0	0	0			0	7	5	12	18	12	30	
15 a 19						0	0	0			0	79	13	92	64	27	91	
20 a 24						0	0	0			0	97	13	110	95	21	116	
25 a 29						0	6	6	0	0	6	88	10	98	84	17	102	
30 a 34						0	10	11	1	1	11	73	10	82	68	14	82	
35 a 39		1	1	185	89	273	19	1	20	25	17	42	46	11	57	58	13	72
40 a 44				368	178	546	33	5	38	50	28	78	39	7	46	49	12	61
45 a 49	2		2	805	340	1.145	69	7	77	110	45	155	32	6	38	52	15	66
50 a 54	3	1	4	1.588	610	2.199	110	9	119	207	86	293	28	6	33	47	11	59
55 a 59	5		5	2.417	803	3.220	106	13	119	273	118	392	27	3	30	43	14	57
60 a 64	4	3	7	3.317	1.052	4.369	97	8	105	394	144	538	20	6	26	39	11	50
65 a 69	4		4	3.221	972	4.193	95	8	103	454	199	653	13	4	17	30	12	41
70 a 74	6	2	8	3.472	1.293	4.765	72	5	78	454	260	713	10	3	13	21	9	30
75 a 79	5	1	6	3.798	1.735	5.532	41	3	44	476	338	814	6	3	9	19	9	28
80 a 84	5	1	6	3.298	2.255	5.553	19	2	21	418	419	837	5	2	7	11	5	17
85 a 89	1		1	3.365	4.375	7.740	14	2	16	380	663	1.043	7	3	10	4	3	7
Subtotales	35	9	44	25.833	13.702	39.535	694	66	760	3.240	2.317	5.557	584	113	697	724	221	945
TOTALES	39.579						7.960											

GRUPO DE EDAD	DROGAS ILEGALES												TOTALES
	DIRECTAS			SUICIDIOS			HOMICIDIOS			ACCIDENTES			
	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal	
M1						0	0	0	0	0	0	0	2
M2						0	0	0	0	0	0	0	1
M3						0	0	0	0	0	0	0	6
1						0	0	0	0	0	0	0	7
2						0	0	0	0	0	0	0	5
3						0	0	0	0	0	0	0	5
4						0	0	0	0	0	0	0	3
5 a 9						0	0	0	0	0	0	0	27
10 a 14						0	0	0	0	0	0	1	43
15 a 19	1	1	2		1	1	2	0	3	1	1	2	191
20 a 24		3	3			0	3	0	3	2	0	3	235
25 a 29	1	1	2			0	3	0	3	2	0	2	213
30 a 34	1	1	2			0	2	0	3	2	0	2	182
35 a 39	1	1	2	2		2	1	0	2	1	0	2	472
40 a 44			0			0	1	0	1	1	0	1	773
45 a 49	1		1		2	2	1	0	1	1	0	1	1.489
50 a 54			0	1		1	1	0	1	1	0	1	2.711
55 a 59	1		1			0	1	0	1	1	0	1	3.826
60 a 64		2	2	1		1	1	0	1	1	0	1	5.099
65 a 69	1		1			0	0	0	1	1	0	1	5.014
70 a 74	1	1	2			0	0	0	0	0	0	1	5.609
75 a 79	2	1	3	1	1	2	0	0	0	0	0	1	6.439
80 a 84		1	1			0	0	0	0	0	0	0	6.442
85 a 89		3	3			0	0	0	0	0	0	0	8.822
Subtotales	10	15	25	5	4	9	18	3	22	16	5	21	47.615
TOTALES	77												47.615

Nota: los casos de sexo "sin especificar" están sumados a "varones" y los casos de "edad ignorada" distribuidos proporcionalmente en los grupos etarios.
Elaboración propia en base a datos de la DEIS/M. Salud de la Nación.

Tabla 5. Defunciones asociadas al consumo de drogas, según sexo, grupo de edad, causa y tipo de sustancia (valores relativos). Argentina 2008 (Continua).

GRUPO DE EDAD	DROGAS LEGALES																	
	TABACO						ALCOHOL											
	DIRECTAS			INDIRECTAS			DIRECTAS			INDIRECTAS			HOMICIDIOS			ACCIDENTES		
	Varo nes	Muje res	Subtotal	Varo nes	Muje res	Subtotal	Varo nes	Muje res	Subtotal	Varo nes	Muje res	Subtotal	Varo nes	Muje res	Subtotal	Varo nes	Muje res	Subtotal
M1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,26	0,67	0,33	0,00	0,00	0,00
M2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,15	0,00	0,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
M3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,26	1,35	0,44	0,23	0,46	0,28
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,20	0,34	0,22	0,43	0,92	0,54
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,13	0,34	0,16	0,34	0,55	0,39
3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,13	1,01	0,27	0,17	0,65	0,28
4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,11	0,74	0,26
5 a 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,39	3,03	0,82	1,81	3,32	2,17
10 a 14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,18	4,38	1,70	2,52	5,35	3,18
15 a 19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,53	11,78	13,24	8,81	12,18	9,60
20 a 24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,61	11,78	15,83	13,06	9,69	12,27
25 a 29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,88	0,00	0,81	0,00	0,00	0,00	15,04	8,75	14,02	11,65	7,84	10,76
30 a 34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,47	1,56	1,48	0,00	0,00	0,00	12,48	8,42	11,82	9,32	6,55	8,67
35 a 39	0,00	11,11	2,27	0,71	0,65	0,69	2,79	1,56	2,69	0,77	0,72	0,75	7,88	9,76	8,19	8,08	5,90	7,57
40 a 44	0,00	0,00	0,00	1,42	1,30	1,38	4,71	7,81	4,98	1,55	1,19	1,40	6,70	6,40	6,65	6,83	5,35	6,48
45 a 49	5,71	0,00	4,55	3,11	2,48	2,90	10,00	10,94	10,08	3,39	1,95	2,79	5,52	5,39	5,49	7,14	6,64	7,02
50 a 54	8,57	11,11	9,09	6,15	4,46	5,56	15,88	14,06	15,72	6,38	3,73	5,27	4,73	5,05	4,78	6,55	5,17	6,22
55 a 59	14,29	0,00	11,36	9,36	5,86	8,14	15,29	20,31	15,73	8,44	5,10	7,05	4,66	2,69	4,34	5,89	6,46	6,03
60 a 64	11,43	33,33	15,91	12,84	7,68	11,05	13,97	12,50	13,84	12,15	6,23	9,68	3,41	5,05	3,68	5,38	4,80	5,25
65 a 69	11,43	0,00	9,09	12,47	7,09	10,61	13,68	12,50	13,57	14,01	8,60	11,75	2,17	3,70	2,42	4,11	5,26	4,38
70 a 74	17,14	22,22	18,18	13,44	9,43	12,05	10,44	7,81	10,21	14,00	11,21	12,84	1,64	3,03	1,87	2,83	4,15	3,14
75 a 79	14,29	11,11	13,64	14,70	12,66	13,99	5,88	4,69	5,78	14,70	14,58	14,65	1,05	2,36	1,26	2,58	4,15	2,95
80 a 84	14,29	11,11	13,64	12,77	16,46	14,05	2,79	3,13	2,82	12,90	18,07	15,05	0,79	2,02	0,99	1,59	2,40	1,78
85 a 89	2,86	0,00	2,27	13,03	31,93	19,58	2,06	3,13	2,15	11,73	28,62	18,77	1,25	2,69	1,48	0,57	1,48	0,78
Subtotales	35	9	44	25.833	13.702	39.535	694	66	760	3.240	2.317	5.557	584	113	697	724	221	945
TOTALES	39.579						7.960											

GRUPO DE EDAD	DROGAS ILEGALES												TOTALES
	DIRECTAS			SUICIDIOS			HOMICIDIOS			ACCIDENTES			
	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal	Varones	Mujeres	Subtotal	
M1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,26	0,00	0,22	0,00	0,00	0,00	2
M2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1
M3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,26	0,00	0,22	0,23	0,46	0,28	6
1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,20	0,34	0,22	0,43	0,92	0,54	7
2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,13	0,34	0,17	0,34	0,55	0,39	5
3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,13	1,03	0,28	0,17	0,65	0,28	5
4,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,11	0,74	0,26	3
5 a 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,39	3,09	0,83	1,81	3,32	2,17	27
10 a 14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,18	4,47	1,71	2,52	5,35	3,18	43
15 a 19	10,00	6,67	8,00	0,00	25,00	11,11	13,53	12,03	13,29	8,81	12,18	9,60	191
20 a 24	0,00	20,00	12,00	0,00	0,00	0,00	16,61	12,03	15,88	13,06	9,69	12,27	235
25 a 29	10,00	6,67	8,00	0,00	0,00	0,00	15,04	8,93	14,06	11,65	7,84	10,76	213
30 a 34	10,00	6,67	8,00	0,00	0,00	0,00	12,48	8,59	11,85	9,32	6,55	8,67	182
35 a 39	10,00	6,67	8,00	40,00	0,00	22,22	7,88	9,97	8,21	8,08	5,90	7,57	472
40 a 44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,70	6,53	6,67	6,83	5,35	6,48	773
45 a 49	10,00	0,00	4,00	0,00	50,00	22,22	5,52	5,50	5,51	7,14	6,64	7,02	1.489
50 a 54	0,00	0,00	0,00	20,00	0,00	11,11	4,73	5,15	4,80	6,55	5,17	6,22	2.711
55 a 59	10,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	4,66	2,75	4,36	5,89	6,46	6,03	3.826
60 a 64	0,00	13,33	8,00	20,00	0,00	11,11	3,41	5,15	3,69	5,38	4,80	5,25	5.099
65 a 69	10,00	0,00	4,00	0,00	0,00	0,00	2,17	3,78	2,42	4,11	5,26	4,38	5.014
70 a 74	10,00	6,67	8,00	0,00	0,00	0,00	1,64	3,09	1,87	2,83	4,15	3,14	5.609
75 a 79	20,00	6,67	12,00	20,00	25,00	22,22	1,05	2,41	1,27	2,58	4,15	2,95	6.439
80 a 84	0,00	6,67	4,00	0,00	0,00	0,00	0,79	2,06	0,99	1,59	2,40	1,78	6.442
85 a 89	0,00	20,00	12,00	0,00	0,00	0,00	1,25	2,75	1,49	0,57	1,48	0,78	8.822
Subtotales	10	15	25	5	4	9	18	3	22	16	5	21	47.615
TOTALES	77												47.615

Nota: los casos de sexo "sin especificar" están sumados a "varones" y los casos de "edad ignorada" distribuidos proporcionalmente en los grupos etarios.
Elaboración propia en base a datos de la DEIS/M. Salud de la Nación.

Códigos de causas de las defunciones asociadas al consumo de las drogas según la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, Décima Revisión (CIE-10):

Causas directas.

E52: Deficiencia de niacina (pelagra)

F10: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de alcohol

F11: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de opiáceos

F12: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de cannabinoides

F13: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de sedantes o hipnóticos

F14: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de cocaína

F15: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de otros estimulantes, incluida la cafeína

F16: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de alucinógenos

F17: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de tabaco

F18: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de disolventes volátiles

F19: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al uso de otras sustancias psicoactivas

F55: Abuso de sustancias que no producen dependencia

G31.2: Degeneración del sistema nervioso debida al alcohol

G62.1: Poli neuropatía alcohólica

I42.6: Cardiomiopatía alcohólica

K29.2: Gastritis alcohólica

K70: Enfermedad alcohólica del hígado

O35.4: Atención materna por (presunta) lesión al feto debida al alcohol

O99.3: Trastornos mentales y enfermedades del sistema nervioso que complican el embarazo, el parto y el puerperio

Q86.0: Síndrome fetal (di mórfico) debido al alcohol

P04.4: Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna

P04.2: Feto y recién nacido afectados por tabaquismo de la madre

P04.3: Feto y recién nacido afectados por alcoholismo de la madre

R78.0: Hallazgo de alcohol en la sangre

R78.1: Hallazgo de drogas opiáceas en la sangre

R78.2: Hallazgo de cocaína en la sangre

R78.3: Hallazgo de alucinógenos en la sangre

R78.4: Hallazgo de otras drogas potencialmente adictivas en la sangre

R78.5: Hallazgo de drogas psicotrópicas en la sangre

T51: Efecto tóxico del alcohol

X41: Envenenamiento accidental por, y exposición a drogas antiepilépticas, sedantes, hipnóticas, antiparkinsonianas y psicotrópicas, no clasificadas en otra parte

X42: Envenenamiento accidental por, y exposición a narcóticos y psicodislépticos (alucinógenos), no clasificados en otra parte.

X43: Envenenamiento accidental por, y exposición a otras drogas que actúan sobre el sistema nervioso autónoma

X45: Envenenamiento accidental por, y exposición al alcohol

X85: Agresión con drogas, medicamentos y sustancias biológicas

Y11: Envenenamiento por, y exposición a drogas antiepilépticas, sedantes, hipnóticas, antiparkinsonianas y psicotrópicas, no clasificadas en otra parte, de intención no determinada

Y12: Envenenamiento por, y exposición a narcóticos y psicodislépticos (alucinógenos), no clasificados en otra parte, de intención no determinada
Y13: Envenenamiento por, y exposición a otras drogas que actúan sobre el sistema nervioso autónoma, de intención no determinada
Y15: Envenenamiento por, y exposición al alcohol, de intención no determinada
Z502: Rehabilitación del alcoholismo
Z503: Rehabilitación del drogadicto
Z508: Atención por otros procedimientos de rehabilitación. Rehabilitación por uso de tabaco.
Z720: Problemas relacionados con el uso del tabaco
Z721: Problemas relacionados con el uso del alcohol
Z722: Problemas relacionados con el uso de drogas

Suicidios (Sólo los relacionados con el UISPA).

X61: Envenenamiento auto infligido intencionalmente por, y exposición a drogas antiepilépticas, sedantes, hipnóticas, antiparkinsonianas y psicotrópicas, no clasificadas en otra parte
X62: Envenenamiento auto infligido intencionalmente por, y exposición a narcóticos y psicodislépticos (alucinógenos), no clasificados en otra parte.
X63: Envenenamiento auto infligido intencionalmente por, y exposición a otras drogas que actúan sobre el sistema nervioso autónoma
X65: Envenenamiento auto infligido intencionalmente por, y exposición al alcohol

Accidentes.

Accidentes transporte terrestre motorizado:

V02: Peatón lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas
V03: Peatón lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta
V04: Peatón lesionado por colisión con vehículo de transporte pesado o autobús
V05: Peatón lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles
V09: Peatón lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados
V12: Ciclista lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas
V13: Ciclista lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta
V14: Ciclista lesionado por colisión con vehículo de transporte pesado o autobús
V15: Ciclista lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles
V19: Ciclista lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados
V20: Motociclista lesionado por colisión con peatón o animal
V21: Motociclista lesionado por colisión con vehículo de pedal
V22: Motociclista lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas
V23: Motociclista lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta
V24: Motociclista lesionado por colisión con vehículo de transporte pesado o autobús
V25: Motociclista lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles
V26: Motociclista lesionado por colisión con otros vehículos sin motor
V27: Motociclista lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado
V28: Motociclista lesionado en accidente de transporte sin colisión
V29: Motociclista lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados
V29.0: Conductor de motocicleta lesionado por colisión con otros vehículos de motor, y con los no especificados, en accidente no de tránsito
V30: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con peatón o animal
V31: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con vehículo de pedal
V32: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con otro vehículo de motor de dos o tres ruedas

V33: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta

V34: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con vehículo de transporte pesado o autobús

V35: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles

V36: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con otros vehículos sin motor

V37: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado

V38: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado en accidente de transporte sin colisión

V39: Ocupante de vehículo de motor de tres ruedas lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados

V39.0: Conductor de vehículo de motor de tres ruedas lesionado por colisión con otros vehículos de motor, y con los no especificados, en accidente no de tránsito

V40: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con peatón o animal

V41: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con vehículo de pedal

V42: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas

V43: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con otro automóvil, camioneta o furgoneta

V44: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con vehículo de transporte pesado o autobús

V45: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles

V46: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con otros vehículos sin motor

V47: Ocupante de automóvil lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado

V48: Ocupante de automóvil lesionado en accidente de transporte sin colisión

V49: Ocupante de automóvil lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados

V50: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con peatón o animal

V51: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con vehículo de pedal

V52: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas

V53: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta

V54: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con vehículo de transporte pesado o autobús

V55: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles

V56: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con otros vehículos sin motor

V57: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado

V58: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado en accidente de transporte sin colisión

V59: Ocupante de camioneta o furgoneta lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados

V60: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con peatón o animal

V61: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con vehículo de pedal

V62: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas

V63: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta

V64: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con otro vehículo de transporte pesado o autobús

V65: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles

V66: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con otros vehículos sin motor

V67: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado

V68: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado en accidente de transporte sin colisión

V69: Ocupante de vehículo de transporte pesado lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados

V69.0: Conductor de vehículo de transporte pesado lesionado por colisión con otros vehículos de motor, y con los no especificados, en accidente no de tránsito

V70: Ocupante de autobús lesionado por colisión con peatón o animal

V71: Ocupante de autobús lesionado por colisión con vehículo de pedal

V72: Ocupante de autobús lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas

V73: Ocupante de autobús lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta

V74: Ocupante de autobús lesionado por colisión con vehículo de transporte pesado o autobús

V75: Ocupante de autobús lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles

V76: Ocupante de autobús lesionado por colisión con otros vehículos sin motor

V77: Ocupante de autobús lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado

V78: Ocupante de autobús lesionado en accidente de transporte sin colisión

V79: Ocupante de autobús lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados

V79.0: Conductor de autobús lesionado por colisión con otros vehículos de motor, y con los no especificados, en accidente no de tránsito

V80.3: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con vehículo de motor de dos o tres ruedas

V80.4: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con automóvil, camioneta o furgoneta, vehículo de transporte pesado, o autobús

V80.5: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con otros vehículos de motor especificados

V80.6: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con tren o vehículo de rieles

V80.9: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado en otros accidentes de transporte, y en los no especificados

V81: Ocupante de tren o vehículo de rieles lesionado en accidente de transporte

V82: Ocupante de tranvía lesionado en accidente de transporte

V83: Ocupante de vehículo especial (de motor) para uso principalmente en plantas industriales lesionado en accidente de transporte

V84: Ocupante de vehículo especial (de motor) para uso principalmente en agricultura lesionado en accidente de transporte

V85: Ocupante de vehículo especial (de motor) para construcción lesionado en accidente de transporte

V85.0: Conductor de vehículo especial para construcción lesionado en accidente de tránsito

V86: Ocupante de vehículo especial para todo terreno o de otro vehículo de motor para uso fuera de la carretera lesionado en accidente de transporte

V87.0: persona lesionada por colisión entre automóvil y vehículo de motor de dos o tres ruedas (tránsito)

V87.1: Persona lesionada por colisión entre otros vehículos de motor y un vehículo de motor de dos o tres ruedas (tránsito)

V87.2: Persona lesionada por colisión entre automóvil y camioneta o furgoneta (tránsito)

V87.3: Persona lesionada por colisión entre automóvil y autobús (tránsito)

V87.4: Persona lesionada por colisión entre automóvil y vehículo de transporte pesado (tránsito)

V87.5: Persona lesionada por colisión entre vehículo de transporte pesado y autobús (tránsito)
V87.6: Persona lesionada por colisión entre tren o vehículo de rieles y automóvil (tránsito)
V87.7: Persona lesionada por colisión entre otros vehículos de motor especificados (tránsito)
V87.8: Persona lesionada en otros accidentes especificados de transporte de vehículo de motor sin colisión (tránsito)
V88.0: Persona lesionada por colisión entre automóvil y vehículo de motor de dos o tres ruedas, no de tránsito
V88.1: Persona lesionada por colisión entre otros vehículos de motor y un vehículo de motor de dos o tres ruedas, no de tránsito
V88.2: Persona lesionada por colisión entre automóvil y camioneta o furgoneta, no de tránsito
V88.3: Persona lesionada por colisión entre automóvil y autobús, no de tránsito
V88.4: Persona lesionada por colisión entre automóvil y vehículo de transporte pesado, no de tránsito
V88.5: Persona lesionada por colisión entre vehículo de transporte pesado y autobús, no de tránsito
V88.6: Persona lesionada por colisión entre tren o vehículo de rieles y automóvil, no de tránsito
V88.7: Persona lesionada por colisión entre otros vehículos de motor especificados, no de tránsito
V88.8: Persona lesionada en otros accidentes especificados de transporte de vehículo de motor sin colisión, no de tránsito
V89.0: Persona lesionada en accidente no de tránsito, de vehículo de motor no especificado
V89.2: Persona lesionada en accidente de tránsito, de vehículo de motor no especificado
V89.9: Persona lesionada en accidente de vehículo no especificado

Accidentes transporte terrestre no motorizado:

V01: Peatón lesionado por colisión con vehículo de pedal
V06: Peatón lesionado por colisión con otros vehículos sin motor
V10: Ciclista lesionado por colisión con peatón o animal
V11: Ciclista lesionado por colisión con otro ciclista
V16: Ciclista lesionado por colisión con otros vehículos sin motor
V17: Ciclista lesionado por colisión con objeto estacionado o fijo
V18: Ciclista lesionado en accidente de transporte sin colisión
V80.0: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por caída (o por ser despedido) del animal o del vehículo de tracción animal, en accidente sin colisión
V80.1: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con peatón o animal
V80.2: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con vehículo de pedal
V80.7: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con otros vehículos sin motor
V80.8: Jinete u ocupante de vehículo de tracción animal lesionado por colisión con objeto fijo o estacionado
V87.9: Persona lesionada en otros accidentes especificados de transporte de vehículo sin motor (con colisión) (sin colisión) (tránsito)
V88.9: Persona lesionada en otros accidentes especificados de transporte de vehículo sin motor (con colisión) (sin colisión), no de tránsito
V89.1: Persona lesionada en accidente no de tránsito, de vehículo sin motor no especificado
V89.3: Persona lesionada en accidente de tránsito, de vehículo sin motor no especificado
V98: Otros accidentes de transporte especificados
V99: Accidente de transporte no especificado

Accidentes de transporte por agua

V90: Accidente de embarcación que causa ahogamiento y sumersión

V91: Accidente de embarcación que causa otros tipos de traumatismo
V92: Ahogamiento y sumersión relacionados con transporte por agua, sin accidente a la embarcación
V93: Accidente en una embarcación, sin accidente a la embarcación, que no causa ahogamiento o sumersión
V94: Otros accidentes de transporte por agua, y los no especificados

Accidentes de transporte aéreo y espacial

V95: Accidente de aeronave de motor, con ocupante lesionado
V96: Accidente de aeronave sin motor, con ocupante lesionado
V97: Otros accidentes de transporte aéreo especificados
V99: Accidentes de transporte no especificados

Homicidios.

X85: Agresión con drogas, medicamentos y sustancias biológicas
X86: Agresión con sustancia corrosiva
X87: Agresión con plaguicidas
X88: Agresión con gases y vapores
X89: Agresión con otros productos químicos y sustancias nocivas especificadas
X90: Agresión con productos químicos y sustancias nocivas no especificadas
X91: Agresión por ahorcamiento, estrangulamiento y sofocación
X92: Agresión por ahogamiento y sumersión
X93: Agresión con disparo de arma corta
X94: Agresión con disparo de rifle, escopeta y arma larga
X95: Agresión con disparo de otras armas de fuego, y las no especificadas
X96: Agresión con material explosivo
X97: Agresión con humo, fuego y llamas
X98: Agresión con vapor de agua, vapores y objetos calientes
X99: Agresión con objeto cortante
Y00: Agresión con objeto romo o sin filo
Y01: Agresión por empujón desde un lugar elevado
Y02: Agresión por empujar o colocar a la víctima delante de objeto en movimiento
Y03: Agresión por colisión de vehículo de motor
Y04: Agresión con fuerza corporal
Y05: Agresión sexual con fuerza corporal
Y06: Negligencia y abandono
Y07: Otros síndromes de maltrato
Y08: Agresión por otros medios especificados
Y09: Agresión por medios no especificados

Causas indirectas asociadas al consumo de tabaco.

(C00-C14) Tumor maligno del Labio, cavidad oral y faringe
(C15) Tumor maligno del Esófago
(C25) Tumor maligno del Páncreas
(C32) Tumor maligno de la Laringe
(C33) Tumor maligno de la Tráquea
(C34) Tumor maligno de los Bronquios y del Pulmón
(C53) Tumor maligno del Cuello del Útero
(C64) Tumor maligno del Riñón, excepto de la pelvis renal

(C65) Tumor maligno de la Pelvis renal
(C67) Tumor maligno de la Vejiga Urinaria
(I00–I02) Fiebre reumática aguda
(I03–I09) Enfermedades cardíacas reumáticas crónicas
(I10) Hipertensión Arterial
(I11) Enfermedad cardíaca hipertensiva
(I12) Enfermedad renal hipertensiva
(I13) Enfermedad cardiorenal hipertensiva
(I20–I25) Enfermedades isquémicas del corazón
(I26–I28) Enfermedad cardiopulmonar y enfermedades de la circulación pulmonar
(I30–I52) Otras formas de enfermedad del corazón
(I60–I69) Enfermedades Cerebrovasculares
(I70) Aterosclerosis
(I71) Aneurisma y disección aórticos
(I72–I78) Otras enfermedades del sistema circulatorio
(J10–J18) Influenza y neumonía
(J40) Bronquitis no especificada como aguda o crónica
(J42) Bronquitis crónica no especificada
(J43) Enfisema
(J44) Otras Enfermedades Pulmonares obstructivas crónicas

Causas indirectas asociadas al consumo de alcohol.

(C00–C14) Tumor maligno del Labio, cavidad oral y faringe
(C15) Tumor maligno del Esófago
(C16) Tumor maligno del estómago
(C22) Tumor maligno del hígado y de las vías biliares intrahepáticas
(E10–E14) Diabetes mellitus
(I10) Hipertensión Arterial
(I60–I69) Enfermedades Cerebro vasculares
(J10–J18) Influenza y neumonía
(K20–K31) Enfermedades del esófago, del estómago y del duodeno
(K85) Pancreatitis aguda
(K86.1) Otras pancreatitis crónicas
Tuberculosis respiratoria

Fraciones atribuibles para las defunciones por causas indirectas asociadas al consumo del tabaco y el alcohol.

Para el caso de las defunciones por causas indirectas asociadas al consumo del alcohol, se utilizaron las fracciones atribuibles desarrolladas por el National Institute on Alcohol Abuse and Alcoholism/ National Institutes of Health y, para el caso de las defunciones por causas indirectas asociadas al consumo del tabaco, se utilizaron las fracciones atribuibles elaboradas con datos de prevalencia de Argentina (OAD/SEDRONAR) y riesgos relativos de EEUU (SAMMEC II). Las mismas son:

Tabla 6. Fracciones atribuibles para el tabaco y el alcohol.

Códigos CIE-10	Alcohol	Tabaco	
	Ambos sexos, más de 35 años	Varones, más de 35 años	Mujeres, más de 35 años
C00-C14	0,5	0,8047	0,58
C15	0,75	0,753	0,687
C16	0,2		
C22	0,15		
C25		0,326	0,318
C32		0,863	0,805
C33-C34		0,909	0,796
C53			0,165
C64-C65		0,447	0,089
C67		0,526	0,351
E10-E14	0,05		
I00-I09/I26-I54		0,246	0,146
I10	0,08	0,284	0,203
I11-I13		0,284	0,203
I20-I25		0,457 (entre 35 y 64 años)	0,396 (entre 35 y 64 años)
		0,190 (más de 65 años)	0,142 (más de 65 años)
I60-I69	0,07	0,453 (entre 35 y 64 años)	0,476 (entre 35 y 64 años)
		0,162 (más de 65 años)	0,092 (más de 65 años)
I70		0,369	0,184
I71		0,708	0,649
I72-I78		0,263	0,255
J11-J18	0,05	0,265	0,253
J40-J43		0,91	0,845
J44		0,836	0,819
K20-K31	0,1		
K85	0,42		
K86	0,6		

Porcentajes de asociación para las defunciones por accidentes y homicidios asociadas al consumo del alcohol y las drogas ilegales.

Para el caso de las defunciones por accidentes y homicidios, se utilizaron como porcentaje de asociación, las relaciones halladas en el estudio desarrollado por el OAD/SEDRONAR "El uso indebido de drogas y la consulta de emergencia. Tercer estudio nacional. Argentina 2007".

Porcentaje de asociación entre defunciones por homicidios y consumo del alcohol: 0,38.

Porcentaje de asociación entre defunciones por homicidios y consumo de las drogas ilegales: 0,01.

Porcentaje de asociación entre defunciones por accidentes y consumo del alcohol: 0,20.

Porcentaje de asociación entre defunciones por accidentes y consumo de las drogas ilegales: 0,005.

Indicador Nº 3. Número de condenas y tiempo de condena por tráfico de drogas.

Para la cantidad de presos por infracción a la Ley de Estupefacientes, se consideran todos los delitos contra dicha ley en los Fueros Federales de la Ciudad de Buenos Aires y del interior del país. La fuente de información de condenas por tipo de delitos es la Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales del Ministerio Público Fiscal.

El tiempo promedio de condena por infracción a la Ley 23.737, es de 1.737 días, según información brindada por la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Se aclara que, en Argentina, para el caso del delito “tenencia para consumo personal”, la pena consiste en la realización de actividades de prevención o un tratamiento de asistencia.

Delito	Fuero Federal -	Fuero Federal- interior del país	Total - ambos fueros
Almacenamiento agravado por art. 11 inc. c)	0	0	0
Almacenamiento agravado por art. 11 inc. d) Funcionario Público	0	0	0
Almacenamiento simple	0	20	20
Comercio agravado por art. 11 inc. c)	3	9	12
Comercio simple	6	42	48
Organización y financiamiento de tráfico	0	2	2
Otros delitos contra Ley 23737 (Estupefacientes)	0	26	26
Suministro gratuito agravado por art. 11 inc. e)	3	5	8
Suministro gratuito simple	1	8	9
Tenencia con fines de comercialización	34	278	312
Tenencia para consumo personal	1	148	149
Tenencia simple	22	171	193
Transporte de estupefacientes agravado por art. 11 inc. C)	0	22	22
Transporte de estupefacientes agravado por art. 11 inc. d) Funcionario Público	0	3	3
Transporte de estupefacientes simple	2	248	250
Total general	72	982	1054

Fuente: Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales del Ministerio Público Fiscal.

Indicador Nº 4. Estudios de consumo en población general, en estudiantes o, en trabajadores.

Los estudios de prevalencia, tienen por objetivo establecer una medida de consumo de las PSA entre la población en un momento dado.

Mientras que la prevalencia de vida en el consumo de SPA, indica la proporción de los individuos que consumieron algún tipo de sustancia alguna vez en su vida sobre el total de encuestados, la prevalencia de año, indica la proporción de los individuos que en los últimos doce meses consumieron SPA. Finalmente, la prevalencia de mes, corresponde a los individuos que manifestaron haber consumido algún tipo de sustancia durante los últimos treinta días. A este último consumo se lo considera consumo actual.

Tabla 7. Prevalencia de vida, año y mes de la población general (12 a 65 años) por sexo y tipo de sustancia. Total país, Argentina 2008.

Sustancias psicoactivas	Prevalencia de vida (en %)		Prevalencia de año (en %)		Prevalencia de mes (en %)	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Tabaco	57,7	46,8	36,1	28,3	33,6	25,5
Alcohol	78,6	64,6	67,8	47,9	58,1	35,6
Marihuana	12,5	5,2	5,4	2,0	3,6	1,0
Cocaína	5,4	1,4	1,9	0,2	1,0	0,1 **
Pasta Base-Paco	0,7	0,2 ***	0,3	0,0	0,2 **	0,0 **
Crack	0,1 ***	0,0 ***				
Éxtasis	0,9	0,3 ***	0,4	0,0	0,2 **	0,0**
Alucinógenos	1,2	0,5				
Inhalantes	0,9	0,2 ***	0,1	0,0	0,1 **	
Estimulantes sin prescripción médica	1,1	0,6	0,4	0,1	0,1 **	0**
Tranquilizantes sin prescripción médica	2,6	2,6	1,0	1,1	0,4	0,6
Hashis	1,0	0,4 ***				
Heroína	0,2 ***	0,0 ***				
Opio	0,04 ***	0,01 ****				
Morfina	0,3 ***	0,1 ***				
Ketamina	0,5	0,1 ***				
Otras drogas	0,1 ***	0,1 ***	0,4	0,1	0,1**	0,0**
Alguna droga ilícita	13,4	5,5	6,1	2,1	4,1	1,1

*** CV superior al 25%.

Fuente: Cuarta encuesta nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en población de 12 a 65 años. Argentina 2008. OAD/SEDRONAR.

Tabla 8. Prevalencia de año de la población general (12 a 65 años) según condición de actividad, por sexo y tipo de sustancia. Total país, Argentina 2008.

Sustancias psicoactivas	Prevalencia de año (en %)			
	Varones		Mujeres	
	Activo	Inactivo	Activo	Inactivo
Tabaco	41,9	20,9	34,5	22,8
Alcohol	74,6	50,1	54,1	42,8
Tranquilizantes sin pm	0,9	1,0	1,0	1,2
Estimulantes sin pm	0,4	0,2	0,1	0,1
Solventes o inhalantes	0,2	0,0	0,0	0,0
Marihuana	5,7	4,4	2,5	1,7
Cocaína	2,1	1,2	0,4	0,1
Pasta base - Paco	0,3	0,4	0,0	0,1
Extasis	0,3	0,6	0,0	0,0
Otras drogas	0,4	0,3	0,1	0,1
Alguna Droga ilícita	6,5	5,2	2,5	1,8

Fuente: Cuarta encuesta nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en población de 12 a 65 años. Argentina 2008.

Tabla 9. Prevalencia de mes de tabaco y alcohol de la población general (12 a 65 años) según condición de actividad, por sexo. Total país, Argentina 2008.

Sustancias psicoactivas	Prevalencia de mes (en %)			
	Varones		Mujeres	
	Activo	Inactivo	Activo	Inactivo
Tabaco	39,5	18,2	31,7	20,2
Alcohol	65,3	39,5	42,1	30,1

Fuente: Cuarta encuesta nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en población de 12 a 65 años. Argentina 2008.

Tabla 10. Prevalencia de año de la población general (12 a 65 años) económicamente activa según situación ocupacional, por sexo y tipo de sustancia. Total país, Argentina 2008.

Sustancias psicoactivas	Prevalencia de año (en %)							
	Varones				Mujeres			
	Ocupado	Subocupado	Sobreocupado	Desocupado	Ocupado	Subocupado	Sobreocupado	Desocupado
Tabaco	40,5	43,5	46,1	43,7	32,9	37,7	32,4	44,1
Alcohol	75,4	68,5	79,0	76,4	55,3	52,5	50,6	52,6
Tranquilizantes sin pm	0,8	1,0	1,4	1,5	0,9	1,3	0,2	1,2
Estimulantes sin pm	0,1	0,9	0,6	2,6	0,2	0,1	0,0	0,0
Solventes o inhalantes	0,3	0,0	0,0	0,6	100,0	100,0	100,0	100,0
Marihuana	5,4	6,2	5,1	12,3	2,6	3,3	0,4	0,1
Cocaína	1,6	2,7	2,0	10,3	0,2	0,7	0,3	0,0
Pasta base - Paco	0,1	0,6	0,0	2,4	100,0	100,0	100,0	100,0
Extasis	0,3	0,4	0,1	1,0	0,1	0,0	0,0	0,0
Otras drogas	0,3	0,5	0,0	2,2	0,1	0,1	0,0	0,0
Alguna Droga ilícita	5,8	7,3	5,5	18,0	2,6	3,6	0,4	0,1

Fuente: Cuarta encuesta nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en población de 12 a 65 años. Argentina 2008.

Tabla 11. Prevalencia de mes de tabaco y alcohol de la población general (12 a 65 años) económicamente activa según situación ocupacional, por sexo. Total país, Argentina 2008.

Sustancias psicoactivas	Prevalencia de mes (en %)							
	Varones				Mujeres			
	Ocupado	Subocupado	Sobrecupado	Desocupado	Ocupado	Subocupado	Sobrecupado	Desocupado
Tabaco	37,8	41,9	43,0	43,2	29,7	35,1	30,7	43,0
Alcohol	67,2	54,7	70,4	67,0	43,2	41,0	40,1	37,1

Fuente: Cuarta encuesta nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en población de 12 a 65 años. Argentina 2008.

Tabla 12. Prevalencia de vida, año y mes de estudiantes de nivel medio por sexo y tipo de sustancia. Total país, Argentina 2007.

Sustancias psicoactivas	Prevalencia de vida (en %)		Prevalencia de año (en %)		Prevalencia de mes (en %)	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Tabaco	46,4	46,3	28,9	31,0	21,6	22,1
Alcohol	73,8	70,8	67,7	64,3	62,6	57,7
Tranquilizantes sin prescripción médica	7,1	7,8	3,5	3,9	2,0	2,1
Estimulantes sin prescripción médica	4,8	3,6	2,2	1,6	1,4	0,9
Solventes e Inhalables	5,0	2,6	2,9	1,5	1,6	0,7
Marihuana	15,1	7,5	10,6	5,1	6,4	2,9
Pasta base	3,1	1,4	1,9	0,9	1,3	0,5
Cocaína	6,0	2,6	3,6	1,6	2,3	0,9
Heroína	1,5	0,5				
Opio	1,5	0,4				
Morfina	1,6	0,7				
Alucinógenos	1,9	0,9				
Hashis	1,2	0,3				
Crack	1,3	0,4				
Éxtasis	2,7	1,4				
Ketamina	1,2	0,5				
Popper	1,8	0,7				
Otras drogas	2,0	1,1	3,1	1,9	2,1	1,1
Alguna droga ilícita	18,1	9,9	12,5	6,6	7,7	3,7

Fuente: Tercera encuesta nacional a estudiantes de enseñanza media. Argentina 2007. OAD/SEDRONAR.

Tabla 13. Prevalencia de vida, año y mes de estudiantes universitarios por sexo y tipo de sustancia. Área Metropolitana, Argentina 2005.

Sustancias psicoactivas	Prevalencia de vida (en %)		Prevalencia de año (en %)		Prevalencia de mes (en %)	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Tabaco	55	53,6	4,2	5,4	23,9	26,1
Alcohol	90,7	83,2	12,2	16,8	61,6	48,8
Tranquilizantes sin prescripción	8	7,5	3,9	3,4	1,2	1,5
Estimulantes sin prescripción	4,7	2,4	1,7	1,2	1	0,4
Solventes e Inhalables	2,2	0,8	0,5	0,2	0,1	0,1
Marihuana	25,4	15,2	15,8	8,3	8,4	4,3
Pasta base	1,4	0,3	0,2		0,1	
Cocaína	4,9	1,9	1,7	0,5	0,7	0,2
Opiáceos	0,9	0,3	0,2	0,1	0,1	
Alucinógenos	3,7	1,5	1	0,4	0,1	
Éxtasis	3,2	1,7	1,1	0,5	0,3	0,2
Ketamina	2,2	0,8	0,6	0,3	0,2	0,1
Otras sustancias	0,5	0,4				

Fuente: Primer estudio acerca del consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes universitarios del área Metropolitana de Buenos Aires. 2005. OAD/SEDONAR.

Tabla 14. Prevalencia de vida, año y mes de estudiantes universitarios por sexo y tipo de sustancia. Interior del país, Argentina 2006.

Sustancias psicoactivas	Prevalencia de vida (en %)		Prevalencia de año (en %)		Prevalencia de mes (en %)	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Tabaco	59,0	56,5	39,6	38,9	31,9	32,6
Alcohol	95,9	89,9	88,9	79,3	76,4	58,2
Tranquilizantes sin prescripción	10,0	10,0	4,8	5,3	1,8	2,1
Estimulantes sin prescripción	5,6	3,9	2,8	2,3	1,3	0,8
Marihuana	24,9	12,1	15,9	6,8	8,1	3,2
Cocaína	4,4	1,0	2,0	0,4		
Alucinógenos	1,8	0,4				
Éxtasis	2,5	0,7				

Fuente: Estudio acerca del consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes universitarios del interior del país. 2006. OAD/SEDONAR.

Indicador Nº 5. Gastos gubernamentales directos.

Costos gubernamentales directos.

El total de los costos gubernamentales directos, considera los gastos gubernamentales directos dedicados a la reducción de la producción, la distribución, el contrabando y el uso de las sustancias psicoactivas.

Los gastos, para cuyos cálculos se utilizó el criterio contable de devengado, están agrupados bajo dos rubros generales, la reducción de la demanda y la reducción de la oferta, identificando las principales actividades y cuáles entes gubernamentales las realizan. La reducción de la oferta, incluye todos los gastos relacionados con el Sistema Judicial, el Sistema Penitenciario y, los gastos de las diferentes Fuerzas de Seguridad en la lucha contra el narcotráfico. La reducción de la demanda, incluye los gastos de las actividades relacionadas con el tratamiento y la prevención del consumo de las drogas, e incluye también, los costos en que se incurre por el castigo de privación de la libertad a los condenados por el delito “tenencia para consumo personal” de la Ley 23.737, ya que en el país la pena por consumo consiste en la realización de actividades de prevención o, un tratamiento de asistencia. También los gastos se presentan por sustancia: tabaco, alcohol y drogas ilegales.

La Argentina tiene una organización política Federal, y cuenta con un gobierno central nacional y 24 gobiernos locales (correspondientes a las 23 provincias y, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Consecuentemente, los gastos se presentan desagregados, según correspondan a las erogaciones del gobierno nacional o, las erogaciones de los gobiernos locales y, según el poder correspondiente (poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial).

Las provincias, cuentan cada una con una policía provincial propia, pero en esta instancia no se han recolectado los gastos de las policías provinciales en las actividades de lucha contra el narcotráfico. Sin embargo, se ha estimado el gasto agregado de todas las provincias para mantener a las personas arrestadas por los delitos contra la Ley de Estupefacientes en todo el territorio nacional, que mayoritariamente es solventado por las policías provinciales. También se ha estimado el gasto de mantener a los condenados por los delitos contra la Ley de Estupefacientes y, los delitos asociados a las drogas en todo el territorio, que corresponde al Sistema Penitenciario Federal o Provinciales, del poder Ejecutivo.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), no cuenta con un Sistema Judicial local, sino que las causas correspondientes de los Fueros Federales y Ordinarios de la CABA se tramitan en los tribunales nacionales. Por tal motivo, los gastos correspondientes al costo del tratamiento de las causas iniciadas, elevadas a juicio y, con condena por los delitos asociados a las drogas y, los delitos contra la Ley de Estupefacientes en los Fueros Federales y Ordinarios de la CABA, están considerados, y se muestran, en los gastos gubernamentales nacionales. Por su parte, en los gastos gubernamentales locales, están considerados los correspondientes a las causas tramitadas en los Fueros Federales y Ordinarios del Interior del país, ya que cada provincia posee un Sistema Judicial provincial.

Por lo anterior, se aclara que, cuando se hace mención a los gastos locales, se refiere a los gastos de los gobiernos de las provincias y del gobierno de la CABA, mientras que, cuando se hace mención a los gastos provinciales, sólo incluye las erogaciones de los gobiernos provinciales.

Como se observa en la tabla 15 y el gráfico 5, del total de 4.379,9 millones de pesos argentinos en los gastos gubernamentales directos, su mayoría, 98,3%, corresponden a las actividades de la reducción de la oferta. Cerca del 80% de estos gastos, corresponden al Poder Judicial para el tratamiento de las causas judiciales (iniciadas, elevadas a juicio y con condena) por los delitos contra la Ley de Estupefacientes y, los delitos asociados a las drogas. El resto, es prácticamente el gasto en condenas, que es asumido por los Sistemas Penitenciarios Federal y Provinciales. De lo anterior, se deduce que, los problemas de la aplicación de la Ley y los delictivos asociados a las drogas, ya sea como causa o consecuencia, directa o indirecta, representan gran parte de las erogaciones por parte del Estado en la temática.

En lo que respecta a la reducción de la demanda, el total de 76,6 millones de pesos argentinos, se distribuye en partes parejas entre prevención (52,8%) y tratamiento (47,2%). Más de la mitad de las erogaciones en las actividades de prevención, corresponden a la SEDRONAR. En el caso de los tratamientos, los gastos pertenecen al Ministerio de Salud (74,4%), mediante diferentes programas o prestaciones y, a la SEDRONAR (25,6%) en asistencia a droga-dependientes.

Del análisis de los gastos gubernamentales directos según las sustancias (tabla 16), surge que, prácticamente su totalidad corresponden al alcohol (55,54%; \$M 2.432,6) y las drogas ilegales (44,34%; \$M 1.941,9). Este resultado, no es sorprendente ya que, como se mencionó anteriormente, la mayoría de estos gastos derivan del tratamiento de las causas judiciales o, de mantener a los arrestados y los condenados por los delitos de infracción a la Ley de Estupefacientes o, asociados con el alcohol y las drogas ilegales.

A continuación, se explicitan todas las aclaraciones pertinentes sobre los cálculos, los supuestos, los parámetros y, las fuentes de información, para la estimación de los gastos gubernamentales directos.

Gastos gubernamentales directos nacionales.

-Poder Ejecutivo.

Los gastos directos del Poder Ejecutivo Nacional en reducción de la demanda, están considerados en casi su totalidad en drogas ilegales, ya que resulta imposible discriminar por el tipo de sustancia los gastos que corresponden a las actividades vinculadas al respecto realizadas por las diferentes jurisdicciones. La única excepción, es el gasto correspondiente al “Plan Nacional de Lucha contra el Tabaco” del Ministerio de Salud de la Nación, que corresponde al tabaco y representa un 2,45% del total de este gasto.

Los gastos directos del Poder Ejecutivo Nacional en reducción de la oferta, sí están discriminados por tipo de sustancia, y corresponden a los gastos de las Fuerzas de Seguridad Nacional u otra jurisdicción, para la lucha contra el narcotráfico, el gasto de mantener a las personas arrestadas por infracción a la Ley de Estupefacientes y, el gasto del Servicio Penitenciario Federal de mantener a las personas presas por los delitos asociados a las drogas (alcohol e ilegales) y los delitos contra la Ley de Estupefacientes.

El gasto en los arrestados efectuado por las Fuerzas de Seguridad Nacional, corresponde al costo de mantener a las personas arrestadas por infracción a la Ley de Estupefacientes en su jurisdicción. La fuente de información de la cantidad de arrestos es la Dirección de evaluación y análisis técnico del tráfico ilícito de drogas de la Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico de la SEDRONAR. La estimación de este gasto, se elaboró en base al costo unitario diario de mantener a

un arrestado (dato del año 2004 actualizado por el Índice de Precios al Consumidor) y, la cantidad de días promedio de arresto, información brindada por diferentes fuerzas de seguridad nacional. Para el presente estudio, dado que las estadísticas de la cantidad de los arrestados, sólo estaban disponibles para el total del país (y no desagregadas por provincias y CABA), se realizó la estimación de este gasto en forma agregada para todo el país y, luego, se asignó entre gastos de las policías nacionales y provinciales, teniendo en cuenta las proporciones halladas en el estudio más reciente (2006).⁵

El gasto en las condenas del Servicio Penitenciario Federal, corresponde al costo de mantener a las personas presas en las cárceles bajo esta jurisdicción, ya sea por delitos contra la Ley de Estupeficientes o, los delitos asociados al consumo y/o tráfico de las drogas (alcohol y drogas ilegales).

Por un lado, para establecer la cantidad de presos por los delitos asociados al consumo y/o tráfico del alcohol y las drogas ilegales, se consideraron todas las sentencias con condena por todos los delitos del año 2008 (exceptuando los delitos por la Ley de Estupeficientes) y se aplicó el porcentaje de asociación (PA) droga-delito; obteniendo de este modo, la cantidad de personas condenadas asociadas al consumo y/o tráfico de las drogas. El PA, muestra el porcentaje de los delitos cometidos -y por los cuales existe una condena por parte del sistema judicial- que están vinculados al consumo y/o tráfico de las drogas. Es importante mencionar que, el término vinculación, no debe interpretarse como determinación o causalidad. Dicha medida, fue elaborada con datos del “Estudio Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en población privada de libertad. Argentina 2009” del OAD/SEDRONAR. Para el caso del alcohol, el PA considera sólo la vinculación psicofarmacológica, mientras que, para el caso de las drogas ilegales, el PA considera las cuatro vinculaciones analizadas en el estudio: psicofarmacológica, sistémica, económica y legal.⁶

Por otro lado, para la cantidad de los presos por infracción a la Ley de Estupeficientes, se consideran todos los casos menos los casos por el delito “tenencia para consumo personal”, ya que en este último caso, en Argentina, la pena consiste en la realización de actividades de prevención o, un tratamiento de asistencia.

⁵ En el Estudio de Costos del Abuso de Sustancias Psicoactivas en la Argentina del año 2006, se obtuvo que, el gasto en arrestos de las fuerzas de seguridad nacional, representó el 19% del gasto total del país, mientras que para las distintas policías provinciales fue el 81% restante.

⁶ Siguiendo los lineamientos teóricos elaborados por Paul Goldstein (1985), en el estudio realizado por el OAD/SEDRONAR, se ha ampliado el criterio para considerar cualquier delito por el cual el detenido haya recibido condena y, además, a diferencia del modelo original, se ha considerado un cuarto tipo de vinculación, que es la vinculación legal. Se explicitan a continuación los sentidos de cada vinculación, entendidos como una tipología que permite operar los conceptos y estimar el fenómeno:

- i. La vinculación de *tipo psicofarmacológica*, considera a los individuos que pueden volverse irritables o irracionales como consecuencia de la ingestión de determinadas sustancias y como consecuencia manifiestan una conducta violenta.
- ii. La vinculación *económica* incluye a aquellos consumidores que participan de la criminalidad violenta para costear el consumo, por lo tanto, la motivación principal es conseguir dinero.
- iii. La vinculación *sistémica* considera los delitos que se cometen dentro de los sistemas y redes del tráfico y distribución de drogas ilegales.
- iv. La vinculación denominada *legal*, considera todos los delitos que están tipificados en la Ley de drogas del país (Ley 23.737 y Ley 25.246).

Las fuentes de información de las condenas por tipo de delitos, son la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y, la Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales del Ministerio Público Fiscal.

El gasto en las condenas asignado al alcohol, corresponde al costo de mantener a los presos por los delitos asociados al consumo del alcohol. Por su parte, el gasto en las condenas asignado a las drogas ilegales, corresponde al costo de mantener a los presos por los delitos asociados al consumo y/o tráfico de las drogas ilegales y los delitos contra la Ley de Estupefacientes.

Finalmente, es importante notar que, este gasto en las condenas, corresponde sólo a los “nuevos” presos, condenados en el año 2008 y por la duración de sus condenas, aunque exceda el año. Sin embargo, seguramente habrá una cantidad importante de presos condenados por causas asociadas a las drogas y por la Ley de Estupefaciente, en años anteriores que aún estén cumpliendo condena en las cárceles durante el año 2008. Para estimar el gasto correspondiente al período de análisis, se debería considerar todos los presos que estén cumpliendo condena en el 2008, tanto los condenados en años anteriores como en el 2008. Para lo cual, es necesario contar con información de la duración de las condenas y la efectividad del cumplimiento de las mismas y, la fecha de la sentencia, información no obtenida. En consecuencia, se decidió estimar este gasto, según el tiempo promedio de la condena y el costo diario de mantener a un preso. (Aunque claro está, que esta estimación dista de ser el costo real, hasta que se pueda obtener la información necesaria, al menos se puede tener una idea de magnitud). El tiempo promedio de la condena para los delitos asociados a las drogas, es de 1.428 días, según el promedio ponderado en función de la duración de las condenas de los delitos contra las personas, la propiedad y la libertad, según el Código Penal de la República Argentina. El tiempo promedio de la condena para los delitos contra la Ley de Estupefacientes, es de 1.737 días, según información brindada por la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. El costo unitario diario de mantener una persona presa para el año 2008, es de \$A 142,43, dato obtenido de un informe comparativo entre el Sistema Penitenciario Federal y el Sistema Penitenciario Bonaerense realizado por la Asociación Civil Unidos por la Justicia.⁷

-Poder Legislativo.

El gasto directo del Poder Legislativo Nacional en reducción de la oferta y de la demanda, está discriminado por tipo de sustancia. Este dato, muestra proporcionalmente el gasto del Congreso de la Nación en actividades relacionadas con la problemática de las drogas. El mismo, está estimado, considerando el presupuesto total del Poder Legislativo Nacional, la cantidad total de proyectos y, la cantidad de proyectos relacionados con las sustancias psicoactivas ingresados en ambas Cámaras en el año 2008 (cualquier tipo de normativa, independientemente de que se haya aprobado o no).

-Poder Judicial.

El gasto directo del Poder Judicial Nacional, siguiendo la metodología de base, es asignado en la reducción de la oferta. Este gasto, corresponde al costo del tratamiento de las causas iniciadas, elevadas a juicio y, con condena, por delitos asociados al consumo y/o tráfico de las drogas y, los delitos contra la Ley de Estupefacientes en los Fueros Federales y Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires. Está discriminado en alcohol y drogas ilegales.

⁷ “Análisis comparativo SPF-SPB”, Asociación Civil Unidos por la Justicia.

Por una parte, el gasto asignado al alcohol, corresponde al costo del tratamiento de las causas iniciadas, elevadas a juicio y, con condena, por los delitos asociados al consumo del alcohol. Para establecer la cantidad de las causas iniciadas, elevadas a juicio y, con condena, se consideraron todas las causas por todos los delitos tramitadas en los Fueros Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) durante el año 2008 y, luego, se aplicó el PA droga-delito por consumo del alcohol.

Por otra parte, el gasto asignado a las drogas ilegales, corresponde al costo del tratamiento de las causas iniciadas, elevadas a juicio y, con condena, por los delitos asociados al consumo y/o tráfico de las drogas ilegales y, los delitos contra la Ley de Estupefacientes. Para establecer la cantidad de las causas por los delitos contra la Ley de Estupefacientes, se consideraron todas las causas al respecto tramitadas en los Fueros Federales de la CABA del año 2008 y, para establecer la cantidad de las causas por los delitos asociados al consumo y/o tráfico de drogas ilegales, se consideraron todas las causas por todos los delitos tramitadas en los Fueros Ordinarios de la CABA durante el año 2008 y, luego, se aplicó el PA droga-delito por consumo y/o tráfico de las drogas ilegales.

La fuente de información de la cantidad de las causas por tipo de los delitos y la instancia y, los costos unitarios de tratamiento según la instancia de la causa y el fuero, es la Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales del Ministerio Público Fiscal.⁸

Gastos gubernamentales directos Locales.

Aquí, se presentan los gastos de los diferentes gobiernos locales del país, que realizan actividades relacionadas con la problemática de las drogas. Se contemplan los gobiernos de las 23 provincias y, el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Poder Ejecutivo.

Los gastos directos de los poderes Ejecutivos locales en la reducción de la demanda, corresponden a las actividades vinculadas al respecto realizadas por las diferentes jurisdicciones. En esta instancia, no se han podido estimar. Por experiencia de la estimación realizada para el año 2004, estos gastos resultan de bajo impacto a nivel agregado (no representan más del 3,6 % del costo de la problemática de las drogas en Argentina). Por tal motivo, y dada la complejidad y el costo que implica la obtención de estos datos, tanto en el estudio del año 2006 como en el presente, se decidió no relevarlos.

Los gastos en la reducción de la oferta de las policías provinciales en la lucha contra el narcotráfico no se han relevado. Sin embargo, se ha estimado el gasto de mantener a las personas arrestadas por infracción a la Ley de Estupefacientes y, el gasto de los Servicios Penitenciarios Provinciales en las condenas por los delitos asociados al consumo y/o tráfico de las drogas (alcohol e ilegales) y, los delitos contra la Ley de Estupefacientes.

Las consideraciones respecto a los cálculos y las fuentes de información del gasto en las condenas, son las citadas para el caso de los gastos nacionales en las condenas. Así, el gasto en las condenas fue calculado para el total de las provincias en forma agregada.

⁸ Base de estadísticas y el documento « El Costo de la justicia penal. Estudio referido a la Justicia Ordinaria y Federal de la Ciudad de Buenos Aires ». Adrián Marchisio. Ministerio Público Fiscal.

El gasto en los arrestados efectuado por las policías provinciales, corresponde al costo de mantener a las personas arrestadas por infracción a la Ley de Estupefacientes bajo sus jurisdicciones. Aquí también, las consideraciones son las mencionadas para el caso de los gastos nacionales.

-Poder Legislativo.

Los gastos directos de los Poderes Legislativos locales, no se han relevado en esta oportunidad.

-Poder Judicial.

El gasto directo de los poderes Judiciales provinciales, corresponde al costo del tratamiento de las causas iniciadas, elevadas a juicio y, con condena, por los delitos asociados al consumo y/o tráfico de las drogas y, los delitos contra la Ley de Estupefacientes, en los Fueros Federales y Ordinarios del Interior del país. Está discriminado en alcohol y drogas ilegales.

El gasto asignado al alcohol, corresponde al costo del tratamiento de las causas por los delitos asociados al consumo del alcohol. Para establecer la cantidad de las causas, se consideraron todas las sentencias condenatorias por todos los delitos, se aplicó el PA droga-delito por consumo del alcohol y, a su vez, se utilizaron las proporciones equivalentes de las causas iniciadas y elevadas a juicio de los Fueros Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, ya que no se contaba con dicha información de los Fueros Ordinarios del Interior.

El gasto asignado a las drogas ilegales, corresponde al costo del tratamiento de las causas por los delitos asociados al consumo y/o tráfico de las drogas ilegales y, los delitos contra la Ley de Estupefacientes. Para establecer la cantidad de las causas por los delitos contra la Ley de Estupefacientes, se consideraron todas las causas al respecto tramitadas en los Fueros Federales del Interior durante el año 2008 y, para establecer la cantidad de las causas por los delitos asociados al consumo y/o tráfico de las drogas ilegales, se consideraron todas las sentencias condenatorias por todos los delitos, se aplicó el PA droga-delito por consumo y/o tráfico de las drogas ilegales y, a su vez, se utilizaron las proporciones equivalentes de las causas iniciadas y elevadas a juicio de los Fueros Ordinarios de la CABA, dado que no se disponía con dicha información de los Fueros Ordinarios del Interior.

Finalmente, las fuentes de información, son las citadas para los gastos directos del nivel nacional y, al igual que el gasto en condenas, el gasto de los poderes judiciales provinciales, se presenta en forma agregada para todas las provincias, ya que no se dispone de los datos desagregados por provincias.

Gráfico 5. Gastos gubernamentales directos en reducción de demanda y reducción de oferta (En %).

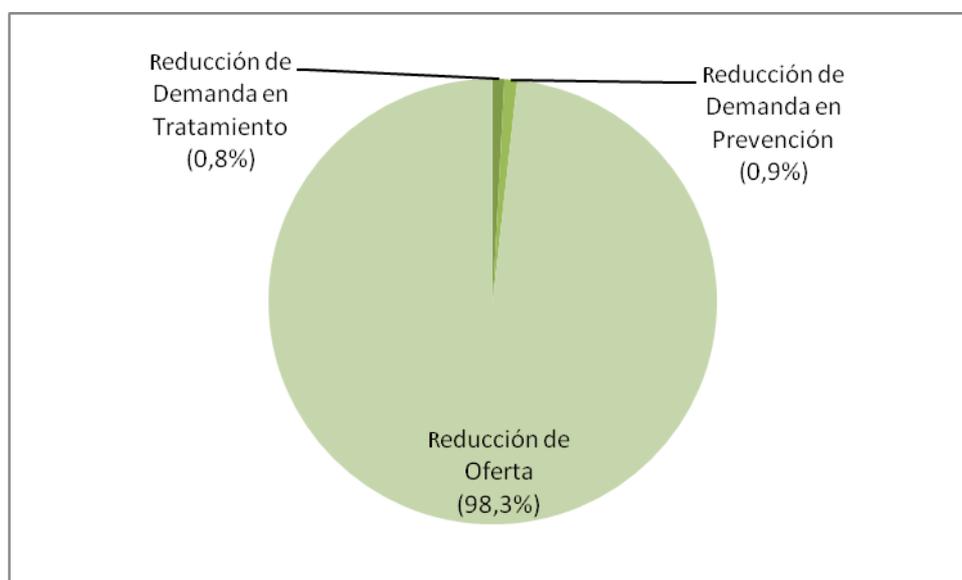


Tabla 15. Gastos gubernamentales directos en reducción de demanda y reducción de oferta (En pesos argentinos de 2.008) (Continua).

Organismo	Concepto	Monto en \$Arg.	Fuente
Reducción de la Demanda en Tratamiento			
Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico	Asistencia a Droga-dependientes	9.270.447,74	Presupuesto Nacional 2008
Ministerio de Salud de la Nación	Programa Asistencia Financiera a Agentes del Seguro de Salud	12.092.701,29	Administración de Programas Especiales (APE)
	Centro Nacional de Reeducción Social (CENARESO): Asistencia integral y prevención en drogadicción	14.823.765,00	Presupuesto Nacional 2008
Subtotal		36.186.914,03	
Reducción de la Demanda en Prevención			
Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico	Coordinación y Supervisión	24.393.552,39	Presupuesto Nacional 2008
	Prevención de Adicciones	618.675,57	Presupuesto Nacional 2008
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación	Programa de Asistencia e Investigación de Adicciones (P.A.I.D.A)	1.400.000,00	Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría del Deporte, Ministerio de Desarrollo Social	Asistencia médica-deportiva y Control Antidoping	774.824,00	Presupuesto Nacional 2008
Ministerio de Salud de la Nación	Proyecto Funciones Esenciales de la Salud Pública (F.E.S.P)	4.059.392,37	Ministerio de Salud de la Nación
	Programa Nacional de Control del Tabaco	1.696.036,43	Comisión Nacional de Control del Tabaco
Congreso de la Nación	Gasto en actividades relacionadas con el UISPA, estimado en función de la cantidad de expedientes ingresados	7.486.712,08	Secretaría Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación - Dirección Secretaría-Subdirección Mesa de Entradas, Dirección Comisiones y Dirección General de Publicaciones del Honorable Senado de la Nación; Presupuesto Nacional 2008
Subtotal		40.429.192,84	
Subtotal Reducción de Demanda		76.616.106,87	
Reducción de Oferta			
Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico	Planificación, Control y Legislación	5.659,60	Presupuesto Nacional 2008

Poder Ejecutivo: Servicio Penitenciario Federal y Provinciales	Gasto en condenas por infracción a la Ley de Estupefacientes y por delitos asociados al consumo de drogas	791.279.018,00	Estimación propia según datos de la Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales del Ministerio Público Fiscal y del Servicio Penitenciario Federal del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.
Poder Ejecutivo: fuerzas de seguridad nacionales y provinciales	Gasto en arrestos por infracción a la Ley de Estupefacientes	3.759.711,00	Estimación propia según datos de la Dirección de Evaluación y Análisis técnico del tráfico ilícito de drogas de la Subsecretaría Técnica de Planeamiento y Control del narcotráfico de la SEDRONAR y de las Fuerzas de Seguridad Nacional.
Poder Judicial	Trámites judiciales de causas por delitos contra Ley de Estupefacientes y delitos asociados al consumo de drogas	3.503.870.947,41	Estimación propia según datos de la Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales del Ministerio Público Fiscal.
Congreso de la Nación	Gasto en actividades relacionadas con el UISPA, estimado en función de la cantidad de expedientes ingresados	4.382.465,60	Secretaría Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Dirección Secretaría-Subdirección Mesa de Entradas, Dirección Comisiones y Dirección General de Publicaciones del Honorable Senado de la Nación Presupuesto Nacional 2008.
Subtotal Reducción de Oferta		4.303.297.801,61	
TOTAL REDUCCION DE DEMANDA Y REDUCCION DE OFERTA		4.379.913.908,48	

Tabla 16. Gastos gubernamentales directos, según nivel de gobierno, poderes y sustancia (En pesos argentinos de 2.008).

Nivel de Gobierno	Sustancia	Poder Ejecutivo	Poder Judicial	Poder Legislativo	Total
Gobierno Nacional	Subtotal Tabaco	1.696.036	0	3.834.657	5.530.694
	Subtotal Alcohol	57.767.639	212.645.926	1.004.315	271.417.880
	Subtotal Legales	59.463.675	212.645.926	4.838.972	276.948.574
	Subtotal Ilegales	98.917.628	260.846.504	7.030.206	366.794.339
	Total Legales e Ilegales	158.381.304	473.492.431	11.869.178	643.742.913
Gobiernos Locales	Subtotal Tabaco	0	0	0	0
	Subtotal Alcohol	448.974.896	1.712.132.727	0	2.161.107.623
	Subtotal Legales	448.974.896	1.712.132.727	0	2.161.107.623
	Subtotal Ilegales	256.817.583	1.318.245.790	0	1.575.063.373
	Total Legales e Ilegales	705.792.479	3.030.378.517	0	3.736.170.996
Gobierno Nacional y Locales	Subtotal Tabaco	1.696.036	0	3.834.657	5.530.694
	Subtotal Alcohol	506.742.535	1.924.778.653	1.004.315	2.432.525.503
	Subtotal Legales	508.438.572	1.924.778.653	4.838.972	2.438.056.197
	Subtotal Ilegales	355.735.211	1.579.092.294	7.030.206	1.941.857.711
	Total Legales e Ilegales	864.173.783	3.503.870.947	11.869.178	4.379.913.908
	En %	19,73	80,00	0,27	100,00

Indicador Nº 6. Número de admisiones/egresos hospitalarios por consumo y tiempo de duración.

Para estimar los egresos hospitalarios por causas relacionadas con el uso indebido de sustancias psicoactivas (UISPA), se consideró el número de egresos hospitalarios debidos a las causas relacionadas directa o indirectamente con el UISPA, el tiempo de estadía promedio y, el costo diario de estadía. Las causas seleccionadas, las fracciones atribuibles y los porcentajes de asociación aplicados, son los mismos que los considerados para el cálculo de las defunciones relacionadas con el UISPA (ver indicador 2).

El registro de los egresos hospitalarios que realiza la DEIS, sólo contempla los establecimientos oficiales y, si bien desde hace unos años es anual, a la fecha de la realización del presente estudio no se pudo disponer de los datos del año 2008. Por tal motivo, y, dado que se disponía de los datos procesados del año 2005, y se corroboró que el total de los egresos hospitalarios varían mínimamente de un año a otro, se decidió estimar el costo en función de los datos del año 2005.

Para el caso de los egresos de los establecimientos privados se realizó una estimación siguiendo una metodología desarrollada en un documento de trabajo consultado⁹ y utilizando los datos de los egresos del sector oficial. A continuación se detallan los cálculos y datos utilizados:

La población que demanda hospitalización en prestadores de la seguridad social (propios o contratados) y en otros establecimientos privados, fue estimada por diferencia entre la población del Censo Nacional de Población del año 2001 y la población estimada que demanda hospitalización en los establecimientos del sector público.

La población que demanda hospitalización en los establecimientos del sector público, fue estimada considerando que el subsector oficial es demandado, no sólo por aquellos que carecen de cobertura de salud sino también, en distintas proporciones, por personas afiliadas a las diferentes categorías de agentes del Seguro de Salud. En virtud de lo cual se establecieron las siguientes proporciones:

La totalidad de la población que carece de todo tipo de cobertura de salud, según el Censo Nacional del año 2001 (17.424.010 personas).

El 35 % de los afiliados al PAMI (1.070.877 personas) (datos del año 2002).

El 20 % de los afiliados a las obras sociales (1.979.150) (datos del año 2002).

De esta manera, la población que demanda hospitalización en los establecimientos del sector público fue estimada en 20.474.037 personas.

Dado que la población del Censo Nacional de Población del año 2001 es de 36.260.130 personas, por diferencia, la población que demanda hospitalización en los establecimientos del sector privado fue estimada en 15.786.093 personas.

A la población estimada que asiste al sector privado, se le aplicó la tasa de ocurrencia de internación por las causas seleccionadas hallada para la población demandante en el sector público. Esta tasa, se calculó dividiendo el número de egresos según las causas seleccionadas por el número total de egresos.

Para los días de estadía se calculó un promedio ponderado por tipo de sustancia.

⁹ "Carga global de enfermedad por tabaquismo en Argentina". Saúl Rossi et al.

En las tablas 17 y 18, se presentan los resultados. Allí puede verse la incidencia relativa de cada sustancia, causa y, subsector. Al igual que en el caso de las defunciones asociadas al uso de SPA, la mayor parte de los egresos, casi tres cuartos partes, corresponde al tabaco, y sólo un 2,5% a drogas ilegales. La mayoría de las causas son indirectas y los egresos son atendidos por partes parejas entre los subsectores oficial y privado.

Tabla 17. Egresos hospitalarios según causas y tipo de sustancia. Sector público y privado. Argentina 2005.

Causas	Drogas legales		Drogas ilegales	Totales
	Tabaco	Alcohol		
DIRECTAS	248	25.331	5.388	30.967
INDIRECTAS	159.323	27.894		187.217
SUICIDIOS (intento de)		0	0	0
HOMICIDIOS	0	0	0	0
ACCIDENTES	0	0	0	0
TOTALES	159.571	53.225	5.388	218.184
En %	73,1	24,4	2,5	100,0

Elaboración propia en base a datos de la DEIS/M. Salud de la Nación.

Tabla 18. Egresos hospitalarios y días promedio de estadía según causas y tipo de sustancia. Sector público y privado. Argentina 2005.

Causas	Sector público	Sector privado	Ambos sectores	Días de estadía, promedio simple	Días de Estadía, promedio ponderado	
CAUSAS DIRECTAS LEGALES (TABACO)	130	118	248	5,9	12,6	Días de estadía, promedio ponderado de tabaco
CAUSAS DIRECTAS LEGALES (ALCOHOL)	13.290	12.041	25.331	13,7	12,3	Días de estadía, promedio ponderado de alcohol
CAUSAS DIRECTAS ILEGALES	2.827	2.561	5.388	13,1	13,1	Días de estadía, promedio ponderado de ilegales
CAUSAS INDIRECTAS LEGALES (TABACO)	83.591	75.733	159.323	13,4		
CAUSAS INDIRECTAS LEGALES (ALCOHOL)	14.635	13.259	27.894	10,8		
SUICIDIOS LEGALES (ALCOHOL)	0	0	0	0,0		
SUICIDIOS ILEGALES	0	0	0	0,0		
HOMICIDIOS	0	0	0	0,0		
ACCIDENTES LEGALES (ALCOHOL)	0	0	0	0,0		
ACCIDENTES ILEGALES	0	0	0	0,0		
TOTALES	114.472	103.711	218.184	11,4	12,6	Días de estadía, promedio ponderado de legales e ilegales

Elaboración propia en base a datos de la DEIS/M. Salud de la Nación.

Notas:

- Para el caso de los egresos a causa de homicidios y accidentes, se utilizaron los porcentajes de asociación surgidos del estudio “El uso indebido de drogas y la consulta de emergencia. Primer estudio nacional. Argentina 2003”. OAD/SEDRONAR.
- Para el caso de los egresos por causas indirectas debido al alcohol, se utilizaron las fracciones atribuibles desarrolladas por el NIAAA/NIH.
- Para el caso de los egresos por causas indirectas debido al tabaco, se utilizaron las fracciones atribuibles elaboradas con datos de prevalencia de Argentina (OAD/SEDRONAR, año 2006) y riesgos relativos de EEUU (SAMMEC II).

- Para el caso de los egresos del sector privado, dado que no existen registros, se estimaron teniendo en cuenta la metodología desarrollada en el estudio “Carga Global de Enfermedad por Tabaquismo en Argentina”. Saúl Rossi et al.

Indicador Nº 7. Número de personas en tratamiento, tipo de tratamiento y duración del mismo.

Como se mencionó en el indicador Nº1, en el país no existe una normativa que obligue a las instituciones (públicas, privadas y/o mixtas) que ofrecen tratamiento de recuperación, rehabilitación y reinserción, a informar regularmente a ninguna instancia gubernamental la cantidad de pacientes por tipo de tratamiento. Frente a esta limitación de disponibilidad de datos, se estimó la cantidad de casos con datos del "Estudio nacional en población de 12 a 65 años sobre consumo de sustancias psicoactivas en Argentina para el año 2008". Del mismo surge que unas 93.837 personas estuvieron en tratamiento.

Para la distribución de la cantidad de los tratamientos según tipo de tratamiento y según sustancias, se utilizaron los resultados de la "Tercera fase del registro continuo de pacientes en tratamiento" del año 2007 elaborado por el OAD/SEDRONAR.

Como se aprecia en las tablas siguientes, más de dos tercios de los tratamientos son ambulatorios, un 21% de tipo residencial, un 10% semi-residencial y una mínima proporción son tratamientos de autoayuda. En lo que respecta a la distribución de los tratamientos según las sustancias, casi las dos terceras partes corresponden a las drogas ilegales, un 34% al alcohol y un 2% al tabaco.

Tabla 19. Número de personas en tratamiento según tipo de tratamiento. Argentina 2008.

Tipo de tratamiento					
Ambulatorio	Semi-residencial (Hospital día/noche)	Residencial (Institucional)	Grupo de autoayuda	Otro	Total
63.715	8.915	19.330	282	1.595	93.837
67,9	9,50	20,6	0,3	1,7	100,00

Tabla 20. Número de personas en tratamiento según tipo de tratamiento y sustancia. Argentina 2008.

Tipo de tratamiento*	Sustancia				Todas (100%)
	Legales (35,8%)	Tabaco (2%)	Alcohol (33,8%)	Ilegales (64,2%)	
Ambulatorio	22.810	1.274	21.536	40.905	63.715
Residencial (Institucional)	6.920	387	6.534	12.410	19.330
Otros: Semi-Residencial (Hospital día/noche)	3.191	178	3.013	5.723	8.915
Totales	32.922	1.839	31.083	59.038	91.960

* No se consideran los grupos de autoayuda ni "otros".

Respecto a la duración de los tratamientos, para establecer la duración efectiva promedio de los tratamientos, se utilizaron los resultados del estudio "Evaluación de tratamientos en pacientes por abuso de sustancias. AMBA" del año 2009 desarrollado por el OAD/SEDRONAR, sobre los tratamientos subsidiados por la SEDRONAR.

En el mencionado estudio, se explicita que la tasa de tratamientos completos es el porcentaje de personas que completan su tratamiento, entendiéndose por ello tanto los que fueron dados de alta del sistema de subsidios por agotamiento de la prestación (máximo 365 días), como los que finalizaron su tratamiento, respecto a la totalidad de los beneficiarios que obtuvieron su subsidio en el mismo período de análisis. De esta manera, los resultados del análisis muestran una tasa de tratamientos completos de 24% para los tratamientos ambulatorios y, de 26,5% para los tratamientos de internación.

Indicador Nº 8. Destrucción de activos físicos.

El total de los costos de daños a la propiedad, incluye los costos de destrucción de los activos físicos debidos a los accidentes automovilísticos y los incendios.

Para estimar el costo por accidentes automovilísticos asociados al UIPSA, se consideró la cantidad de los accidentes automovilísticos y, el costo unitario de los mismos.

Dado que no existen registros de los accidentes automovilísticos asociados al UIPSA, se estimaron los mismos considerando el total de los accidentes de tránsito con víctimas fatales y, para establecer el grado de asociación de dichos accidentes con el consumo de las drogas (alcohol y drogas ilegales), se aplicó el porcentaje de asociación por accidentes de la relación hallada en el estudio “El uso indebido de drogas y la consulta de emergencia. Tercer Estudio Nacional. Argentina 2007”, desarrollado por el OAD/SEDRONAR.¹⁰

La fuente de información de los accidentes automovilísticos, es la Dirección de Estadística Vial perteneciente a la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio del Interior. Se consideraron los accidentes de tránsito con víctimas fatales, ajustados por el factor de corrección del 33% recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

Para estimar el costo por accidente, se consideraron los datos de siniestros de automotores de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Específicamente, el costo por accidente con muerte, surge del monto devengado en pólizas por siniestros de “daño total”, dividido la cantidad de siniestros de “daño total”.

De esta manera, se estimó el costo de la destrucción de activos físicos debido a los accidentes automovilísticos para el año 2008, en 18.095.390 pesos argentinos. El mismo corresponde a 960 accidentes, valuados en 18.844 pesos cada uno.

Tabla 21. Costo de la destrucción de los activos físicos debido a los accidentes automovilísticos. Argentina 2008.

Concepto	Valores	Unidad de medida	Costo Unitario (\$Arg)	Costo Total (\$Arg)
Total de accidentes automovilísticos.	4.684	Hechos	18.844	
Accidentes automovilísticos atribuibles al consumo de alcohol.	936,85	Hechos	18.844	17.654.039,-
Accidentes automovilísticos atribuibles al consumo de drogas ilegales.	23,42	Hechos	18.844	441.351,-
Accidentes automovilísticos atribuibles a drogas legales e ilegales.	960,27	Hechos	18.844	18.095.390,-

Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Estadística Vial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio del Interior y de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

¹⁰ Porcentaje de asociación entre accidentes de tránsito y consumo de alcohol, 0,20 y consumo de drogas ilegales, 0,005.

Respecto a los incendios, dado la escasa información disponible para establecer el porcentaje de asociación, la dificultad para costear el daño a la propiedad como consecuencia de los incendios y, que el impacto de este costo en el costo total estimado sería despreciable, se decidió no considerarlos.

Indicador N° 9. Costos de muertes prematuras en términos de productividad.

Los costos de las muertes prematuras en términos de productividad, o costo de productividad debido al ausentismo definitivo, se refiere a las personas que no participarán del proceso productivo por defunciones prematuras asociadas al UISPA.

Para estimar este costo, se siguió una metodología desarrollada en un documento de trabajo consultado ¹¹, que consiste en calcular la cantidad de las defunciones asociadas al UISPA y, luego, valorar las vidas perdidas por lo que se conoce como el valor de una vida estadística (valor presente de los ingresos futuros).

Para el cálculo de las defunciones, se consideraron las defunciones por las causas directas, indirectas, homicidios, accidentes -de tránsito- y suicidios. Una vez seleccionadas las causas, en el caso de causas indirectas, se aplicaron las fracciones atribuibles y, en el caso de los accidentes y los homicidios, se aplicaron los porcentajes de asociación. De esta manera, se obtuvo la cantidad de las defunciones atribuibles al UISPA según causa, sexo, grupos de edad y, sustancia (para más detalle ver indicador N° 2).

Una vez obtenidas las defunciones atribuibles al UISPA (DAUISPA), se valoraron las vidas perdidas por el valor de una vida estadística. (Para estimar el costo se consideraron las defunciones a partir de los 14 años ya que en el país la tasa del nivel de ocupación se calcula sobre la población de 14 años y más).

El valor de una vida estadística, se valúa por el valor de la productividad perdida por el hecho de que una persona (estadísticamente) muera prematuramente. Este valor se estima con los ingresos de una fuente laboral que percibe la gente, los que se descuentan con una fórmula actuarial. Así, se obtiene el valor presente de los ingresos futuros (VPIF).

De este modo, el costo de las defunciones atribuibles al uso indebido de sustancias psicoactivas (CDAUISPA), surge de multiplicar las DAUISPA por el VPIF para cada rango de edad y sexo:

$$CDAUISPA = DAUISPA \cdot VPIF$$

El VPIF de cada grupo de edad y sexo se calcula como:

$$VPIF_i = \sum_{j=i}^{99} p(viva)^{ij} \cdot Ingreso_j \cdot (1+g)^{j-i} \cdot (1/1+r)^{j-i}$$

donde

$p(viva)^{ij}$, es la probabilidad de las personas de edad i estén vivas a la edad j ;
Ingreso j , es el ingreso medio laboral de la población total de las personas de edad j ;
 g , es la tasa de crecimiento del ingreso medio de la población total;
 r , es la tasa de descuento.

La probabilidad de que las personas estén vivas, surge de las tablas de mortalidad que elabora la Dirección de Estadísticas Poblacionales Programa Análisis Demográfico del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (Tablas abreviadas de mortalidad 2000-2001. Para su construcción, se utiliza información del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2001 y Estadísticas de la Dirección Nacional de Estadísticas de Salud del

¹¹ "Estimación del Costo Económico en la Argentina de la Mortalidad Atribuible al Tabaco en Adultos", Conte Grand et al.

Ministerio de Salud de la Nación de los años 2000 y 2001). Se consideraron las probabilidades para hombres y mujeres.

El ingreso medio de la población total, surge del ingreso medio de la ocupación principal de la población ocupada de la Encuesta Permanente de Hogares Continua que realiza el INDEC. A su vez, se consideró la tasa de desocupación del año 2008, para calcular el ingreso de la población total. Se utiliza el mismo ingreso para los hombres y las mujeres por falta de disponibilidad del dato discriminado por sexo. De esta manera, el ingreso medio mensual de la población total del año 2008 es \$A 1.408,51.

La tasa de crecimiento del ingreso medio de la población total, es la tasa de crecimiento anual promedio del ingreso medio de la población total entre los años 1996 y 2008. La tasa de descuento se supone de 11% basada en la última estimación disponible del costo social del capital en Argentina (López Murphy 2003).

De esta manera, se ha estimado el costo total de pérdida de productividad debido al ausentismo definitivo para el año 2008 para todo el país, en 6.462.986.417 pesos argentinos, los que corresponden un 78,9% al consumo del tabaco, un 20,7% al alcohol y, el restante 0,3% a las drogas ilegales. En todos los casos, el costo de los varones duplica al de las mujeres.

Tabla 22. Costo de pérdida de productividad por muertes prematuras, según sexo y sustancias. Argentina 2008.

GRUPO DE EDAD	TABACO			ALCOHOL			DROGAS ILEGALES			DROGAS LEGALES E ILEGALES		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
M1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
M2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
M3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5 a 9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10 a 14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15 a 19	0	0	0	54.144.548	15.614.198	69.758.746	1.852.660	1.169.039	3.021.699	55.997.209	16.783.237	72.780.445
20 a 24	0	0	0	70.894.975	13.214.926	84.109.900	1.899.438	1.479.674	3.379.111	72.794.412	14.694.599	87.489.011
25 a 29	0	0	0	63.990.970	10.107.668	74.098.639	2.016.642	628.650	2.645.291	66.007.612	10.736.318	76.743.930
30 a 34	0	0	0	52.035.448	9.008.205	61.043.653	1.650.841	582.521	2.233.362	53.686.289	9.590.726	63.277.015
35 a 39	60.827.016	30.990.638	91.817.654	49.009.915	14.505.527	63.515.442	1.890.324	566.050	2.456.374	111.727.255	46.062.215	157.789.470
40 a 44	114.179.840	58.783.147	172.962.987	53.209.950	17.091.939	70.301.889	720.057	161.354	881.411	168.109.846	76.036.440	244.146.286
45 a 49	231.816.910	105.505.308	337.322.218	75.628.856	22.657.089	98.285.945	907.082	780.505	1.687.587	308.352.848	128.942.902	437.295.750
50 a 54	415.220.760	175.320.209	590.540.969	102.268.155	32.329.193	134.597.348	761.015	124.065	885.080	518.249.931	207.773.467	726.023.398
55 a 59	558.713.888	208.041.264	766.755.153	103.659.935	38.597.300	142.257.235	645.795	106.944	752.740	663.019.618	246.745.508	909.765.127
60 a 64	653.558.907	239.380.920	892.939.827	108.132.572	38.326.492	146.459.064	489.961	547.785	1.037.746	762.181.440	278.255.197	1.040.436.636
65 a 69	515.329.590	184.487.888	699.817.478	94.465.664	42.391.576	136.857.240	328.642	73.927	402.569	610.123.896	226.953.391	837.077.288
70 a 74	420.216.924	192.225.861	612.442.785	67.187.453	41.207.032	108.394.485	212.127	194.681	406.809	487.616.504	233.627.575	721.244.078
75 a 79	312.189.542	181.808.294	493.997.836	44.491.335	36.938.688	81.430.023	296.117	239.574	535.691	356.976.994	218.986.557	575.963.551
80 a 84	153.297.907	138.966.100	292.264.007	21.041.799	26.385.023	47.426.822	18.528	73.266	91.794	174.358.233	165.424.390	339.782.623
85 a 89	54.405.072	97.211.613	151.616.686	6.557.050	14.922.522	21.479.572	5.154	70.396	75.550	60.967.276	112.204.531	173.171.807
Totales	3.489.756.356	1.612.721.243	5.102.477.599	966.718.625	373.297.379	1.340.016.004	13.694.382	6.798.432	20.492.814	4.470.169.363	1.992.817.054	6.462.986.417

Nota: las defunciones "sin especificar" están sumadas en "varones".

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la DEIS y del INDEC.

Tabla 23. Valor presente de los ingresos futuros.

GRUPO DE EDAD	VPIF	
	Varones	Mujeres
M1		
M2		
M3		
1		
2		
3		
4		
5 a 9		
10 a 14		
15 a 19	379.118	387.659
20 a 24	369.966	380.062
25 a 29	358.931	370.823
30 a 34	345.569	359.604
35 a 39	329.454	346.027
40 a 44	310.184	329.674
45 a 49	287.426	310.077
50 a 54	260.950	286.735
55 a 59	230.688	259.138
60 a 64	196.797	226.868
65 a 69	159.786	189.787
70 a 74	120.825	148.466
75 a 79	82.100	104.735
80 a 84	46.411	61.600
85 a 89	16.162	22.222
Totales	3.494.366	3.783.477

Fuente: Elaboración propia en base a datos del INDEC.

Indicador Nº 10. Arrestos por porte y consumo de SPA.

La cantidad de personas arrestadas consideradas, son las arrestadas por infracción a la ley 27.3737 (Ley de estupefacientes) en el año 2008, información brindada por la Dirección de evaluación y análisis técnico del tráfico ilícito de drogas de la Subsecretaria Técnica de Planeamiento y Control del Narcotráfico de la SEDRONAR.

El costo diario de mantener a una persona detenida, fue informado por las diferentes fuerzas de seguridad nacional para el año 2004 y, actualizado mediante el Índice de Precios al Consumidor, nivel general, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{IPC mes de diciembre de 2007} - \text{IPC mes de enero de 2006}}{\text{IPC mes de enero de 2006}} \times 100 = \frac{202,49 - 172,12}{172,12} \times 100 = 17,64$$

De esta manera, se obtuvo que el costo de los arrestos por porte y consumo de SPA para todo el país en el año 2008, fue de 3.759.710,60 pesos argentinos, correspondientes a 83.290 personas detenidas en todo el territorio nacional.

Indicador Nº 11. Número de presos por comisión de crímenes y delitos asociados con el consumo.

Para establecer la cantidad de los presos por los delitos asociados al consumo del alcohol y las drogas ilegales, se consideraron todos los delitos con condena durante el año 2008 y, se les aplicó el porcentaje de asociación (PA) droga-delito. El PA, muestra el porcentaje de los delitos cometidos -y por los cuales existe una condena por parte del sistema judicial- que están vinculados al consumo y/o tráfico de las drogas. Es importante mencionar que, el término vinculación, no debe interpretarse como determinación o causalidad. Dicha medida, fue elaborada con los datos del “Estudio nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en población privada de libertad. Argentina 2009” del OAD/SEDRONAR. Para el caso del alcohol, la FA considera sólo la vinculación psicofarmacológica, mientras que, para el caso de las drogas ilegales, considera las cuatro vinculaciones analizadas en el estudio: psicofarmacológica, sistémica, económica y legal.

La fuente de información de las condenas por tipo de delitos, es la Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

El tiempo promedio de condena, es de 1.428 días, según el promedio ponderado en función de la duración de las condenas de los delitos contra las personas, la propiedad y la libertad, según el Código Penal de la República Argentina.

El costo unitario diario de mantener una persona presa para el año 2008, es de \$A 142,43, y fue un dato obtenido de un informe comparativo entre el Sistema Penitenciario Federal y el Sistema Penitenciario Bonaerense realizado por la Asociación Civil Unidos por la Justicia.¹²

Los cálculos del indicador indican para el año 2008, 14.316 personas condenadas por los delitos asociados al consumo de las drogas, siendo 9.747 por consumo del alcohol y, 4.568 por consumo de las drogas ilegales.

Indicador Nº 12. Costos de ausentismo (menoscabo del rendimiento laboral por faltar al trabajo).

El costo de pérdida de productividad debido al ausentismo *por no pacientes*, se refiere a las personas que no participaron del proceso productivo durante el año 2008 por ausentarse días de sus trabajos a causas del UISPA. A tal efecto, se consideró la cantidad de días de ausentismo laboral asociado al UISPA y se costearon con el ingreso medio diario de la población ocupada.

Del Estudio Nacional en población de 12 a 65 años sobre consumo de sustancias psicoactivas en Argentina para el año 2008, surge un total de 875.711 días completos de ausentismo a causa de uso de las SPA, lo que representa 60.812.149 pesos. El 60% corresponde al alcohol y el 40% restante a las drogas ilegales.

¹² “Análisis comparativo SPF-SPB”, Asociación Civil Unidos por la Justicia.

Tabla 24. Días de ausentismo laboral por uso de SPA. Argentina 2008.

Sustancia	Días de ausentismo		Costo
	En valores	En %	
Alcohol	522.048	59,6	36.252.661
Drogas ilegales	258.403	29,5	17.944.313
Alcohol y drogas ilegales	95.260	10,9	6.615.175
Subtotal drogas legales	522.048	59,6	36.252.661
Subtotal drogas ilegales	353.663	40,4	24.559.488
TOTAL	875.711	100,0	60.812.149

Fuente: Cuarta encuesta nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en población de 12 a 65 años. Argentina 2008. OAD/SEDRONAR.

Notas:

- Las respuestas del alcohol, las drogas, el alcohol y las drogas son excluyentes. Por ende, se suman los 3 totales de cantidad de días para el total de las drogas legales e ilegales.
- La población considerada es la de 14 años y más, ocupada. La encuesta fue realizada en localidades de 80.000 habitantes o más. Los resultados se expandieron para el total de la población, bajo el supuesto que la estructura poblacional es la misma en todo el país y se utilizaron las prevalencias de año de las localidades entre 70.000 y 500.000 habitantes (ya que es la prevalencia de ciudades con menor población que se dispone).
- El ingreso medio diario de la población ocupada del año 2008 es \$A 69,44.
- En el subtotal "drogas legales", se incluyen los casos por consumo de "alcohol" exclusivos.
- En el subtotal "drogas ilegales", se incluyen los casos por consumo de "drogas ilegales" exclusivos y, los casos por consumo de "alcohol y drogas ilegales".

Indicador Nº 13. Pérdida de productividad laboral.

El abuso de las SPA por parte de los trabajadores afecta negativamente la productividad (menor calidad, menor esfuerzo, mayor frecuencia de errores, etc.) y puede afectar la productividad de sus compañeros de trabajo y la de sus supervisores o subordinados.

En Argentina por el momento sólo hay datos e información para estimar la pérdida de productividad derivada de las personas que no participan del proceso productivo (se ausentan días completos por diferentes motivos), pero no para estimar el menor rendimiento.

Se han podido identificar, cuantificar y valorizar cuatro fuentes de pérdida de productividad asociadas al uso y/o abuso de las SPA. En la tabla 25, se presentan los principales resultados, donde puede observarse el peso relativo de cada fuente y sustancia. Casi tres cuartas partes del costo de productividad, corresponde a las muertes prematuras y, la mayoría de ese costo, es asociado al consumo del tabaco.

A continuación, se presenta cada tipo de costo de productividad y los resultados.

Ausentismo de pacientes.

El costo de pérdida de productividad debido al ausentismo de pacientes, se refiere a las personas que no participaron del proceso productivo durante el año 2008 por encontrarse inhabilitados para trabajar por estar bajo tratamiento o internación por el UISPA. A tal efecto, se consideraron la cantidad de personas bajo tratamiento de recuperación, rehabilitación y reinserción y, la cantidad de personas registradas en los egresos hospitalarios por las causas relacionadas con el UISPA. Luego, teniendo en cuenta la cantidad de días promedio de ausentismo (duración del tratamiento o días de estadía en el hospital) y, el ingreso medio diario del total de la población, se calculó el costo. Para su cálculo, se utilizan los indicadores 6 y 7.

La pérdida de productividad causada por el ausentismo de pacientes en Argentina se estimó para el año 2008 en 1.008.001.844 pesos argentinos. De este total, el 53,5% corresponde a tratamientos o internaciones por consumo de las drogas ilegales, el 32,1% por el alcohol y, finalmente, el 14,4% restante por el tabaco.

Ausentismo de no pacientes.

El costo de pérdida de productividad debido al ausentismo de no pacientes se refiere a las personas que no participaron del proceso productivo durante el año 2008 por ausentarse días de sus trabajos a causas del UISPA. A tal efecto, se consideró la cantidad de días completos de ausentismo laboral asociado al UISPA, y se costearon con el ingreso medio diario de la población ocupada.

Del Estudio nacional en población de 12 a 65 años sobre consumo de sustancias psicoactivas en Argentina para el año 2008, surge un total de 875.711 días de ausentismo a causa de uso de las SPA, lo que representa 60.812.149 pesos. El 60% corresponde al alcohol y el 40% restante a las drogas ilegales.

Ausentismo por problemas judiciales.

El costo de pérdida de productividad debido al ausentismo por problemas judiciales, se refiere a las personas que no participaron del proceso productivo durante el año 2008 por encontrarse arrestados por porte y consumo de SPA o, cumpliendo una condena en la cárcel por los delitos contra la Ley 23.737 o, por los delitos asociados al consumo de las drogas. Para su cálculo, se utilizan los indicadores 3,10 y 11.

Para el año 2008, el costo de pérdida de productividad a causa de los arrestos y/o las condenas, asciende a 1.420.125.013 pesos argentinos. El 62,75% corresponde a las condenas por los delitos asociados al consumo del alcohol y, el 37,25% restante a los arrestos por infracción a la ley y/o a las condenas por los delitos contra la ley o, asociados al consumo de las drogas ilegales.

Ausentismo definitivo.

El costo de pérdida de productividad debido al ausentismo definitivo, se refiere a las personas que no participarán del proceso productivo por las defunciones prematuras asociadas al UISPA.

El costo total de pérdida de productividad debido al ausentismo definitivo para el año 2008 para todo el país, se ha estimado en \$A 6.462.986.417, los que corresponden un 78,9% al consumo del tabaco, un 20,7% al alcohol y, el restante 0,3% a las drogas ilegales. En todos los casos, el costo de los varones duplica al de las mujeres.

Tabla 25. Costo de productividad según fuente de pérdida de productividad y sustancia. Argentina 2008.

Costos de productividad	Sustancias				
	Tabaco	Alcohol	Ilegales	Todas	
	En %			En millones de \$ Arg.	En %
Ausentismo de pacientes	14,4	32,1	53,5	1.008,80	11,3
Ausentismo de no pacientes		60	40	60,81	0,7
Ausentismo de por problemas judiciales		62,75	37,25	1.420,13	15,9
Ausentismo definitivo	78,95	20,73	0,32	6.462,99	72,2
Todas				8.952,73	100,0

Indicador N° 14. Pérdida económica por morbilidad.

Los costos derivados de la morbilidad, implican pérdidas por efecto de los retardos y faltas al trabajo por consultas y tratamiento ambulatorios u hospitalarios. Además del ausentismo, el abuso de SPA determina un menor rendimiento laboral, tanto del trabajador que consume abusivamente, como de aquellos de su entorno que se convierten en víctimas de su comportamiento anormal. La atención de los problemas derivados de la morbilidad, se traduce obviamente en una carga para el Estado. En nuestro país, se carece de un análisis del impacto económico de la incapacidad laboral por morbilidad, tanto en una esfera microeconómica como en el ámbito nacional. Naturalmente esto dificulta el cálculo de este indicador.

Sin embargo, se señala que, en este estudio en lo que se refiere a los costos generados por efectos de la morbilidad, se han estimado los indicadores 6 (número de admisiones/egresos hospitalarios por consumo y tiempo de duración) y 7 (Número de personas en tratamiento, tipo de tratamiento y duración del mismo). Ambos indicadores, son de menor complejidad y son insumos para el cálculo del presente indicador. No obstante, el cálculo de éste último, reviste mayor complejidad y necesidad de datos no disponibles hasta la actualidad. En el marco de estas limitaciones, en la última reunión de los países participantes y los asesores de la CICAD para el Programa de Costos, realizada en septiembre del 2005 en Washington, DC, se concluyó que, salvo que los países cuenten con los medios necesarios para calcularlo, este indicador sería un desafío para una etapa futura.

Indicador Nº 15. Impacto social por pérdida de bienes.

Este indicador, es la continuación o refinamiento de Indicador 8 (Destrucción de activos físicos). Pero mientras que este último, estima la pérdida de los bienes tangibles, aquí se quisiera incorporar su valor de reposición bajo el supuesto que en economías como las nuestras, caracterizadas por moneda débil, altas tasa de inflación, es muy probable que la restauración de las cosas a su estado original implique costos mayores a los que sirven de base para los estimativos aludidos. También sería deseable llegar a alguna estimación de los costos atribuibles a pérdida de bienes intangibles.

El primer cálculo ya es arduo por ser información de difícil acceso y recolección. La estimación de los costos intangibles, presenta un grado de dificultad mayor, que ni siquiera en los países más adelantados se ha avanzado. La razón se encuentra en el hecho que, los costos intangibles no tienen costo de oportunidad. En este caso también, en la última reunión del Programa de Costos (Washington, DC, septiembre 2005), se informó que este indicador no era necesario calcularlo en una primera etapa.

Indicador Nº 16. Costo de oportunidad por abuso en el consumo de SPA.

La determinación de este indicador, es la conclusión del estudio del impacto económico del problema social. Es el resultado final de considerar los costos sociales estimados a partir de los indicadores indirectos, y pretende fundir en una sola cifra el sacrificio que para la economía nacional en su conjunto representa el abuso por parte de algunos de sus connacionales en el consumo SPA. Para elaborar este indicador, es necesario contar con todos los indicadores indirectos. Dado que, no se cuenta con la totalidad de la información de estos indicadores, por los motivos mencionados en cada caso, no es posible en esta instancia realizar el cálculo del presente indicador. También se informó que este indicador no era necesario calcularlo en una primera etapa aunque claro está la relevancia del mismo. (Washington, DC, septiembre 2005).

ANEXO

Parámetros y datos para el cálculo de los indicadores (Continúa).

Datos / Parámetros	Año	Fuente
Porcentaje de asociación entre defunciones a causa de homicidios y consumo de alcohol: 0,38. Porcentaje de asociación entre defunciones a causa de homicidios y consumo de drogas ilegales: 0,01.	2007	“El uso indebido de drogas y la consulta de emergencia. Tercer estudio nacional. Argentina 2007”. OAD/SEDRONAR.
Porcentaje de asociación entre defunciones a causa de accidentes y consumo de alcohol: 0,20. Porcentaje de asociación entre defunciones a causa de accidentes y consumo de drogas ilegales: 0,005.	2007	“El uso indebido de drogas y la consulta de emergencia. Tercer estudio nacional. Argentina 2007”. OAD/SEDRONAR.
Fracción atribuible a condenados por delitos por consumo de alcohol: 0,335. Fracción atribuible a condenados por delitos por consumo de drogas ilegales: 0,157.	2009	“Estudio nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en población privada de libertad. Argentina 2009”. OAD/SEDRONAR.
Costo unitario mensual según tipo de tratamiento: Ambulatorio: \$ 704,0. Internación: \$ 1.650,0. Hospital de Día: \$ 968,0.	2008 2008 2008	SEDRONAR (Resolución 538/08). SEDRONAR (Resolución 538/08). SEDRONAR (Resolución 538/08).
Costo unitario diario de egreso por urgencia (desintoxicación): \$ 105,0.	2008	SEDRONAR (Resolución 538/08).
Costo unitario diario de mantener una persona condenada: \$ 142,43.	2008	Informe “Análisis comparativo SPF-SPB “. Asociación Civil Unidos por las Justicia. Buenos Aires, Argentina.
Costo unitario diario de mantener una persona arrestada: \$ 45,14.	2008	Fuerzas de seguridad nacional. Dato de 2004 actualizado a 2008 mediante el uso del IPC Nivel General.
Costo unitario de trámites judiciales según instancia de la causa en el Fuero Federal: Causa iniciada: \$ 15.874,0. Causa elevada a juicio: \$ 52.668,0. Causa con condena: \$ 114.762,0.	2008	“El costo de la justicia penal”, Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación. Dato del año 2004 actualizado a 2008 mediante el uso del Índice de Variación Salarial.
Costo unitario de trámites judiciales según instancia de la causa en el Fuero Ordinario: Causa iniciada: \$ 1.345,0. Causa elevada a juicio: \$ 22.190,0. Causa con condena: \$ 38.405,0.	2008	“El costo de la justicia penal”, Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales de la Procuración General de la Nación. Dato del año 2004 actualizado a 2008 mediante el Índice de Variación Salarial.

Duración promedio de la condena por delitos de la Ley de Estupefacientes: 1.737 días.		Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
Duración promedio de la condena por delitos asociados al consumo de drogas: 1.428 días.		Promedio ponderado en función de la duración de las condenas por los delitos contra las personas, la propiedad y la libertad, según el Código Penal de la República Argentina.
Duración promedio del arresto por porte y consumo de SPA: 2 días.		Fuerzas de seguridad nacional.
Ingreso medio mensual de la población total: \$ 1.408,51.	2008	EPH, INDEC.
Ingreso medio mensual de la población ocupada: \$ 1.527,75.	2008	EPH, INDEC.
Tasa de desempleo: 7,88%.	2008	EPH, INDEC.
Tasa de crecimiento del ingreso medio de la población total: 6,7%.		EPH, INDEC.
Tasa de descuento: 11%.	2003	López Murphy.
Población total: 36.260.130. Población masculina entre 15 y 65 años: 10.999.587. Población femenina entre 15 y 65 años: 11.425.228.	2001	Censo Nacional de población, hogares y viviendas. INDEC.
Tipo de cambio: 3,16 pesos por dólar estadounidense.	2008	Banco Central de la República Argentina (Promedio del año 2008).
PBI a precios de mercado, a precios 1993: \$ 383.444.000.000,00. PBI per cápita a precios de mercado, a precios 1993: \$ 10.574,81.	2008	Dirección Nacional de Cuentas Nacionales, INDEC.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Anderson P. y Baumberg B., Institute of Alcohol Studies. 2006. El alcohol en Europa. Una perspectiva de Salud Pública. Un informe para la Comisión Europea.

Bello L.M., Saavedra P. y Serra L. Evolución de la mortalidad de los años de vida perdidos prematuramente relacionados con el consumo de alcohol en las Islas Canarias (1980-1998).

Centro de Desarrollo Empresarial de Rafaela, Esperanza, Sunchales y San Francisco, Proyecto "Por Una Vida Sana".

Código Penal de la República Argentina.

CONACE, Gobierno de Chile. 2002. Informe sobre uso de drogas en la población laboral. Estudio nacional de drogas en la población general de Chile, 2002.

Conte Grand M., Perel P., Pitarque R. y Sanch G. Estimación del Costo Económico en la Argentina de la Mortalidad Atribuible al Tabaco en Adultos. Universidad del CEMA.

Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas. 1996. La Reforma del Poder Judicial en la Argentina.

Goldstein Paul. 1985. The Drugs/Violence Nexus: A Tripartite Conceptual Framework. *Journal of Drug Issues*, 14:493-506.

Ley 23.737, Tenencia, suministro y tráfico de estupefacientes.

Ley 26.337, Presupuesto Nacional 2008.

Lillie-Blanton M., Werthamer L., Chatterji P., Fienson C. Y Caffray Ch. 1998. Issues and Methods in Evaluating Costs, Benefits, and Cost-Effectiveness of Drug Abuse Prevention Programs for High-Risk Youth. *National Institute on Drug Abuse*, 1998, 184-213.

Marchisio Adrián. 2005. El Costo de la Justicia Penal. Estudio Referido a la Justicia Ordinaria y Federal de la Ciudad de Buenos Aires. *Nueva Doctrina Penal*, 1: 349-371.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, Encuesta Permanente de Hogares.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas. (2001).

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, Tablas abreviadas de mortalidad 2000-2001.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, Anuario Estadístico de la República Argentina. (2008).

Ministerio de Salud de la Nación, Anuario 2003.

Ministerio de Salud de la Nación. 2001. Informe Estadístico de Defunción. Guía para médicos sobre el empleo del Modelo Internacional para registro de la causa de muerte.

Ministerio de Salud de la Nación. 2004. Conjunto Mínimo de Datos Básicos aprobados de Interés Nacional y Conjunto Mínimo de Datos Básicos recomendados de Interés Jurisdiccional. DEIS/MSN, Serie 1 N.14.

Ministerio de Salud de la Nación. 2004. Guía para médicos para orientar el llenado de la información médica del Informe Estadístico de Hospitalización. DEIS/MSN, Serie 1 N.16.

Ministerio de Salud de la Nación. 2005. Costos directos de la atención médica de las enfermedades atribuibles al consumo de tabaco en Argentina.

Molinero Luis M. 2001. Odds ratio, Riesgo Relativo y Número Necesario a Tratar. Sociedad Española de Hipertensión - Liga Española para la lucha contra la hipertensión arterial.

OEA/CICAD y The University Of Medicine And Dentistry Of New Jersey, Robert Wood Johnson Medical School. 2004. Pautas Metodológicas para Estudios de Impacto Económico del Abuso en el Consumo de Sustancias Psicoactivas Ilegales, con Base en Indicadores Indirectos.

Organización Mundial de la Salud. 2002. "The world health report 2002 - Reducing Risks, Promoting Healthy Life".

Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud. "Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, Décima Revisión".

Pérez-Gómez A., Valencia J.E., Rodríguez Sickert C. 2006. Informe Final del Programa Piloto de la CICAD para estimar los costos sociales y económicos de las drogas en las Américas. OEA/CICAD.

Pitarque Raúl, Perel Pablo, Sánchez Gustavo. Mortalidad anual atribuible al tabaco en Argentina, año 2000. Ministerio de Salud de la Nación.

Rehm J., Baliunas D., Fischer B., Gnam W., Patra J., Popova S., Sarnocinsa-Hart A. y Taylor B. 2006. The Costs of Substance Abuse in Canada 2002. CCSA-CCLAT.

Ríos P., García Martí S., Robatel A., Ratner M. Evaluación Económica de las Intervenciones para tratar el Tabaquismo en el sistema de obras sociales, en "*Epidemia del Tabaquismo en Argentina. Estrategias de Control*". Ministerio de Salud de la Nación. ISBN-10: 950-38-0033-1, ISBN-13: 978-950-38-0033-1.

Rossi S., Royer M. E., Leguiza J., Irurzun A. M. Carga global de enfermedad por tabaquismo en la Argentina, en "*Epidemia del Tabaquismo en Argentina. Estrategias de Control*". Ministerio de Salud de la Nación. ISBN-10: 950-38-0033-1, ISBN-13: 978-950-38-0033-1.

SEDRONAR/OAD. 2005. Primer Estudio acerca del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Estudiantes Universitarios del Área Metropolitana de Buenos Aires.

SEDRONAR/OAD. 2006. Estudio acerca del Consumo de Sustancias Psicoactivas en Estudiantes Universitarios del Interior del País.

SEDRONAR/OAD. 2007. Estudio de costos del abuso de sustancias psicoactivas en la Argentina - 2004.

SEDRONAR/OAD. 2007. El uso indebido de drogas y la consulta de emergencia. Tercer Estudio Nacional. Argentina 2007.

SEDRONAR/OAD. 2007. Registro Continuo de Pacientes en Centros de Tratamiento del Área Metropolitana de Buenos Aires. Tercera fase. 2007.

SEDRONAR/OAD. 2008. Estudio de costos del abuso de sustancias psicoactivas en la Argentina - 2006.

SEDRONAR/OAD. 2008. Tercera encuesta Nacional a estudiantes de enseñanza media. Argentina 2007.

SEDRONAR. 2008. Resolución N° 538/2008/SEDRONAR.

SEDRONAR/OAD. 2009. Censo Nacional de Centros de Tratamiento, 2008.

SEDRONAR/OAD. 2009. Estudio Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en población privada de libertad. Argentina 2009.

SEDRONAR/OAD. 2009. Evaluación de tratamientos en pacientes por abuso de sustancias. AMBA.

SEDRONAR/OAD. (2010). Estudio Nacional en población de 12 a 65 años, sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas. Argentina 2008.

Single E., Collins D., Easton B., Harwood H., Lapsley H., Kopp P. y Wilson E. 2001. "International Guidelines for Estimating the Costs of Substance Abuse -2001 Edition". Organización Mundial de la Salud.

Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Anuario Estadístico Año 2003.

Godfrey Ch., Eaton G., McDougall C. y Culyer A. 2002. "The economic and social costs of Class A drug use in England and Wales, 2000". UK Government, Home Office Research, Development and Statistics directorate, National Statistics.

Unidos por la Justicia, Asociación Civil. Estudio comparativo SPF-SPB.

US Government, Executive Office of the President Office of National Drug Control Policy. 2001. "The Economic Costs of Drug Abuse in the United States 1992-1998".

US Government, Executive Office of the President Office of National Drug Control Policy. 2004. "The Economic Costs of Drug Abuse in the United States 1992-2002".

US Government, National Institutes of Health, National Institute on Alcohol Abuse and Alcoholism. 1996. "State Trends in Alcohol Problems 1979-1992".

Valencia J.E. y Pérez Gómez A. Ausentismo laboral y su relación con el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas.

FUENTES DE INFORMACIÓN.

Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Canada Government, Public Health Agency of Canada.

Centers for Disease Control and Prevention, US.

Centro Argentino de Prevención Laboral en Adicciones (CAPLA).

European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (EMCDDA).

Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Secretaría Parlamentaria.

Honorable Senado de la Nación, Dirección Secretaría-Subdirección Mesa de Entradas, Dirección Comisiones y Dirección General de Publicaciones.

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, Secretaría de Hacienda.

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, Departamento Narcotráfico de la Prefectura Naval Argentina.

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, Dirección Centro Antidrogas de Gendarmería Nacional.

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, Dirección Nacional de Política Criminal.

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, Servicio Penitenciario Federal.

Ministerio del Interior, Dirección de Estadística Vial, Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Ministerio de Salud de la Nación, Administración de Programas Especiales (APE).

Ministerio de Salud de la Nación, Dirección de Estadísticas e Información de Salud (DEIS).

Ministerio de Salud de la Nación, Funciones Esenciales y Programas de la Salud pública (F.E.S.P).

Ministerio de Salud de la Nación, Subsecretaría de Programas de Prevención y Control de Riesgos del Programa Nacional de Control del Tabaco, Comisión Nacional del Tabaco.

Ministerio Público Fiscal, Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Organización de Estados Americanos (OEA), Comisión Inter-Americana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD).

Organización Internacional del Trabajo (ILO).

Organización Mundial de la Salud (WHO).

Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

Superintendencia de Seguros de la Nación.

U.S. Government, National Institutes of Health, National Institute on Alcohol Abuse and Alcoholism (NIAAA).

U.S. Government, National Institutes of Health, National Institute on Drug Abuse (NIDA).

U.S. Government, Office of National Drug Control Policy (ONDCP).